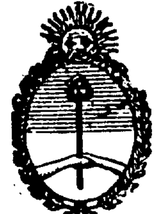


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 8 de agosto de 1972

NUMERO 22.480

AÑO LXXX

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección: JUDICIALES. 32 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3544
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR





LEYES

PREVISION SOCIAL

Pensión a personas de edad avanzada de la provincia de Río Negro.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión inembargable de Doscientos Pesos ($ 200) mensuales, a aquellas personas de edad avanzada o incapacitadas no amparadas por ningún régimen de previsión y carentes de recursos para su subsistencia, radicadas en zonas de la Provincia de Río Negro, que se hallan en estado de emergencia económico social.

El texto legal que se propugna, lleva implícito el propósito del gobierno de atender en lo posible, situaciones de apremiantes necesidades sociales, como la comentada, concurriendo en ayuda de los sectores afectados por tal contingencia, con la prontitud que su trascendencia humana requiere.

En todos los casos, se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avaladas por informaciones ambientales y todo elemento de juicio que comprueban estados de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que se propician.

Cabe significar que las razones estructurales que implican marginaciones económico sociales en las zonas afectadas, hacen que además de la limitada capacidad laboral del individuo para lograr recursos elementales para su subsistencia, éste se enfrente con la imposibilidad de procurárselos por la falta de fuentes de trabajo en el medio ambiente donde se desenvuelve.

El presente proyecto tiende a mejorar dicha situación, quedando encuadrado dentro de las políticas nacionales fijadas por el Gobierno de la Revolución Argentina en el aspecto social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.736

Bs. As., 19|7|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de Doscientos Pesos ($ 200) mensuales, a cada una de las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

Planilla Anexa al Artículo 1º

APELLIDO Y NOMBRES

Aguila, Lucila Vázquez de (C. I. Nº 89.973, Provincia de Río Negro).
Almonacid, Felipa Soto de (C. I. Nº 81710, Provincia de Río Negro).
Araneda, José Luis (C. I. Nº 27.716, Provincia de Río Negro).
Azúa, Enrique (C. I. Nº 43.690, Provincia de Río Negro).
Barria, Segundo (C. I. Nº 18.577, Provincia de Río Negro).
Bravo, Catalina (L. C. Nº 5.160.851).
Calvin, Alejo (L. E. Nº 3.544.862).
Carriel, Leonor Avendaño de (C. I. Nº 5.686, Provincia de Río Negro).
Carriqueo, Manuel (L. E. Nº 1.592.152).
Cayul, Petronila Lino de (L. C. Nº 9.798.421).
Cuevas Peña, Gumersinda (C. I. Nº 27.696, Provincia de Río Negro).
Curin, Segundo (C. I. Nº 4.143, Provincia de Río Negro).
Chodil, Arturo José (C. I. Nº 31.751, Provincia de Río Negro).
Díaz Francisco (C. I. Nº 29.473, Provincia de Río Negro).
D'namarca, Luis Alfredo (C. I. Nº 95.459, Provincia de Río Negro).
Fernández, María Sione (C. I. Nº 34.197, Provincia de Río Negro).
Gallardo, María Amelia (C. I. Nº 40.499, Provincia de Río Negro).
G..ardo, Norma Meriño de (L. C. Nº 4..76.409).
Godoy, Dominga Avilés de (L. C. Nº 9.9.4.381).
González, Carlos (L. E. Nº 1.592.579).
González Alvarez, Elisa (L. C. Nº 9.9.2.025).
Hernández, José Abel (C. I. Nº 36.687, Provincia de Río Negro).
Ina..., Florinda (L. C. Nº 9.964.067).
Jones, Delia (C. I. Nº 18.193, Provincia de Río Negro).
Lagarejo, Federico (C. I. Nº 1.804.576, P. Federal).
La Hoz, Orfilia Figueroa de (L. C. Nº 9.960.470).
Lobos, Soila Rosa González de (L. C. Nº 9.966.353).
López, Abilio (C. I. Nº 3.203, Provincia de Río Negro).
Manosalva, Ana Moreno de (L. C. Nº 6.376.751).
Marín, Emilia Rosales de (L. C. Nº 9.960.448).
Mariqueo, Alonso (C. I. 6º 41.490, Provincia de Río Negro).
Méndez, Natividad (L. C. Nº 9.986.134).
Mora, Artemio (L. E. Nº 7.298.389).
Navarro, Humberto (C. I. Nº 44.517, Provincia de Río Negro).
Norambuena, María Gregoria Solorza de L. C. Nº 0.874.795).
Orrego, Claudina Cueva de (L. C. Nº 9.958.545).
Oses, Pedro María (L. E. Nº 1.503.168).
Parada, Juan Segundo (C. I. Nº 27.015, Provincia de Río Negro).
Parada Escobar, Pascual (C. I. Nº 24.173, Provincia de Río Negro).
Pattus Clef, Jorge (C. I. Nº 27.551, Provincia de Río Negro).
Quinteros, Claudio Ricardo (L. E. Nº 7.383.054).
Quintriqueo, Sara (L. C. Nº 3.941.727).
Ruiz, Inocencia Mendiguren de (C. I. Nº 30.897, Provincia de Río Negro).
Salas, Ernesto (C. I. Nº 39.102, Provincia de Río Negro).
Sandoval, Angela (L. C. Nº 9.732.396).
Sepúlveda, Alberto (L. E. Nº 1.590.682).
Suárez, Manuela (L C. Nº 9.956.526).
Torres, Juan Alberto (C. I. Nº 31.508, Provincia de Río Negro).
Treuque, Juan de Dios (C. I. Nº 39.479, Provincia de Río Negro).
Vázquez, Pedro Dionisio (L. E. Nº 1.589.611).
Villarroel, María Felicinda (L. C. Nº 2.748.911).
Villegas, Exequiela (L. C. Nº 9.966.240).

DECRETO

Nº 4.589

Bs. As., 19|7|72

VISTO las actuaciones elevadas por el Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por ley Nº 19.736, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por decreto 46|70;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.—), de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 19.736, a cada uno de los beneficiarios mencionados en las planillas anexas al artículo 1º de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.



DECRETOS

TURISMO

Se incluye en el régimen de la ley 17.752 la construcción de un Hotel de Turismo Internacional.

DECRETO

Nº 4.832

Bs. As., 28|7|72

VISTO el Expediente Nº 1.475|72 del Registro de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, por el que la Corporación Hotelera Americana S. A. solicita la inclusión en el régimen de la Ley Nº 17.752 de un nuevo Hotel de Turismo Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, por Resolución número 013|71 ha incluido a la Ciudad de Paraná en los términos de la Ley número 17.752, de acuerdo a los artículos 1º y 2º del Decreto número 2.095|71;

Que la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la Ley número 17.752, y en el artículo 1º del Decreto Nº 3.091|68;

Que la construcción de establecimientos de alojamiento turístico se encuadra dentro de los objetivos previstos en los términos de la política nacional número 87, aprobada por Decreto número 46|70;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA.

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 17.752, prorrogada por Ley número 19.079, la construcción del Hotel de Turismo Internacional que realiza la firma Corporación Hotelera Americana S. A en el terreno sito en la Avenida Dr. Luis Etchevehre, entre las calles Córdoba y Boulevard Mitre, integrante del grupo 60, sección 5ª, zona de Quintas, de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Corporación Hotelera Americana S. A. con domicilio legal en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, las franquicias establecidas en los artículos 4º y 9º de la Ley Nº 17.752.

Art. 3º — Acuérdase a los accionistas de la firma Corporación Hotelera Americana S. A. las franquicias establecidas en el artículo 6º de la Ley Nº 17.752.

Art. 4º — Las franquicias acordadas en los artículos 2º y 3º del presente decreto y la calificación de "Hotel de Turismo Internacional", sólo se harán efectivas cuando la firma Corporación Hotelera Americana S. A. haya completado la construcción y habilitación del salón de convenciones y pileta de natación, exigidos en los incisos 6º y 7º del artículo 1º del Decreto número 3 091|68.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.

SERVICIO EXTERIOR

Director General de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

DECRETO

Nº 4.933

Bs. Aires, 1º|8|72

VISTO el Decreto Nº 3.587|72, por el que se designó a Su Excelencia el Ministro Plenipotenciario don Julio Barboza Jefe de la Misión de la República ante la Agencia Arbitral con sede en la ciudad de Ginebra, Suiza, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Lo establecido en los Decretos números 2 084|69 que fijó la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y número 5.634|69 que determinó qué unidades orgánicas de dicha estructura tienen a su cargo a un funcionario del Cuerpo Diplomático, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la importancia y naturaleza del cargo, es de urgente necesidad cubrir la titularidad de la Dirección General de Consejería Legal de dicho Ministerio;

Por ello, atento a razones de servicio y de conformidad con las Políticas Nacionales números 129 y 131;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones de Su Excelencia el Ministro Plenipotenciario don Julio Barboza, como Director General de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para las que fuera designado por Decreto Nº 8.304|69.

Art. 2º — Desígnase Director General de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Hugo Caminos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Eduardo F. Mc Loughlin.

EXPORTACION

Suspéndese transitoriamente el derecho fijado para la exp r. de huevos para consumo.

DECRETO

Nº 4.954

Bs. As., 2|8|72

VISTO el Expediente Nº 3.434|72 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de huevos para consumo ha alcanzado volúmenes que sobrepasan a la demanda;

Que las existencias en cámara frigorífica son mayores que en los años precedentes;

Que la producción invernal se ha acrecentado, disminuyendo sensiblemente las diferencias estacionales;

Que la exportación controlada de huevos no afectará el abastecimiento interno, ni influirá en los precios,

Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos se aplica a la exportación de huevos para consumo;

Que el régimen propuesto responde a las Políticas Nacionales Nros. 67 68, 69 y 108;

Que la Ley número 19.370, modificada por la Ley número 19.502, faculta al Poder Ejecutivo a reducir o suprimir los derechos de exportación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese transitoriamente el derecho fijado por el Decreto número 1.579, de fecha 20 de marzo del corrientes año, para la exportación de los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

04.05.00.01 — Huevos en cáscara
04.05.00.03 — Huevos congelados
04.05.00.04 — Yemas de huevo para uso industrial
04.05.00.09 — Los demás.

Art. 2º — Los exportadores de huevos para consumo deberán declarar sus operaciones ante el Ministerio de Comercio (Area de Abastecimiento y Precios) dentro de los tres (3) días hábiles de concertadas en firme, con indicación de cantidad, precio, país de destino y fecha de embarque, acompañando la correspondiente documentación probatoria. Las operaciones de exportación de huevos serán despachadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 1º, a cuyo efecto el Area de Abastecimiento y Precios extenderá la correspondiente certificación.

La Administración Nacional de Aduanas exigirá previo al despacho de la mercadería, la presentación por parte de los exportadores, del certificado mencionado precedentemente.

Art. 3º — La medida dispuesta por el artículo 1º podrá ser dejada sin efecto por Resolución Conjunta de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, Agricultura y Ganadería y de Comercio, cuando la situación del mercado interno así lo aconseje. En tal supuesto, las operaciones registradas de acuerdo con el artículo 2º continuarán amparadas por el régimen del presente decreto.

Art. 4º — La medida dispuesta por el artículo 1º se aplicará para las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.

Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.

PARQUES NACIONALES

Facúltase la enajenación de un hotel.

DECRETO

Nº 4.477

Buenos Aires, 13|7|72.

VISTO el Expediente Nº 1868|71 del registro del Servicio Nacional de Parques Nacionales, organismo autárquico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que trata sobre la venta del Hotel "Iguazú", ubicado en la localidad de Puerto Iguazú —Provincia de Misiones—, y

CONSIDERANDO:

Que la venta que se propicia, se basa preponderantemente en la política sustentada por el Gobierno Nacional, cual es la de evitar su intervención en aquellos aspectos que puedan ser cubiertos con toda solvencia por la acción privada.

Que al efecto es de destacar el vencimiento de la concesión original de su explotación y que el inmueble constituye con otros solares expresamente reservados para la atención de sus servicios, los únicos que continuaron perteneciendo a Parques Nacionales, al realizarse la transferencia de las tierras componentes del Pueblo Puerto Iguazú, a favor de la Provincia de Misiones.

Que por lo demás, de acuerdo a lo establecido por Ley 18.052, se facultó a la repartición recurrente a privatizar, entre otros, el establecimiento hotelero en causa, bien que sin precisar sus condiciones.

Que asimismo, la base de venta estipulada se ajusta a la valoración formulada por el Tribunal de Tasaciones, más el incremento del valor de inventario de los bienes muebles que integran el hotel, guardando las facilidades a acordarse razonabilidad con el monto y tipo de la operación.

Que por último, los propósitos que animan al Servicio Nacional de Parques Nacionales en la acción propiciada, se encuentran comprendidos en los objetivos, metas y medidas enunciadas en el Plan de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, así como en el ejercicio de la Política Nacional 122.

Por todo ello, el dictamen legal de fojas 42, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Servicio Nacional de Parques Nacionales, organismo autárquico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a enajenar mediante acto licitario público el hotel denominado "Iguazú", ubicado en parte de la manzana 3 y parte de la manzana 4 del pueblo Puerto Iguazú —Municipio Iguazú— Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones, en base al Pliego de Condiciones que se aprueba y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El producido que se obtenga con la venta del Hotel "Iguazú", será invertido por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, con ajuste a lo determinado por el Artículo 7º de la Ley 18.052.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.

Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.
Arturo Mor Roig.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA

Licitación Pública Nº

Expediente Nº 1868|971

Para la venta de inmueble, instalaciones y muebles correspondiente al Hotel "Iguazú", de propiedad del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicado en parte de la manzana 3 y parte de la manzana 4 del pueblo Puerto Iguazú. Municipio de Iguazú. Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.

Fecha de apertura:......a las:... horas

En el Departamento de Administración del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe 690, Capital Federal.

Precio del pliego:

HOTEL "IGUAZU"

Categoría: Primera Especial
Cantidad de habitaciones: 101
Cantidad de baños privados: 101
Capacidad de pasajeros que puede alojar: 202 personas
Capacidad del comedor: 240 personas
Energía eléctrica: Corriente alternada 220 V.
Agua corriente: tiene
Aire acondicionado: tiene
Lavadero: tiene
Base: ver Art. 3º
Responsabilidad patrimonial: ver Art. 6º
Garantías: ver Art. 7º a) y Art. 11
Seguros: ver Art. 11
Hipoteca: ver Art. 17.

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º — El Servicio Nacional de Parques Nacionales, en ejercicio de la facultad acordada por el artículo 1º de la Ley 18.052, llama a licitación pública para la venta al mejor postor del Hotel "Iguazú", ubicado en parte de la manzana 3 y parte de la manzana 4 del pueblo Puerto Iguazú, municipio de Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.

Dicha venta comprende el inmueble en sí, integrado por los lotes ya citados, cuya superficie aproximada de 17.273 m2 habrá de resultar en definitiva de la mensura del agrimensor Carlos G. Lehmann, en trámite de aprobación; los muebles, maquinarias, instalaciones y demás útiles existentes en el hotel según inventarios anexos que revisten carácter informativo, siendo los definitivos, los que se efectúen en oportunidad de la entrega de la posesión.

Art. 2º — La enajenación del Hotel implica para el que resulte adjudicatario la obligación de desarrollar actividad hotelera de primera categoría, no pudiendo darle al inmueble otro destino que el expresamente indicado. Atento lo establecido en el Art. 1º de la Ley 18.052 la venta del hotel se efectuará con el cargo, para quien resulte adjudicatario, de no cambiar su destino. Esta obligación se insertará en el título de propiedad que se otorgue. En caso de incumplimiento al cargo señalado por parte del adjudicatario o sus sucesores a cualquier título, facultará al Servicio Nacional a declarar resuelta la compraventa por incumplimiento del cargo y percibir —en concepto de daños y perjuicios— por cada año que el adjudicatario hubiese estado en posesión del hotel, el importe equivalente al 5% del precio de venta del mismo.

Art. 3º — Fíjase como base de venta del hotel, integrado por el inmueble, mobiliario e instalaciones, la suma de $ 3.600.000,00 pagaderos 20% en dinero al contado que será integrado al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio, constituyéndose por el saldo hipoteca en primer grado sobre el bien vendido, a quince (15) años de plazo y abonándose el 12% anual de interés, por semestres vencidos sobre saldos. La amortización de la deuda, se efectuará por semestres vencidos iguales y consecutivos, venciendo el primero a los seis meses de constituida la hipoteca. Las condiciones de la hipoteca son las que se expresan en el artículo 17. Los gastos de constitución y cancelación de hipoteca serán a cargo del comprador.

Art. 4º — El Servicio Nacional de Parques Nacionales entregará al adjudicatario la posesión del bien vendido, muebles, maquinarias e instalaciones en oportunidad de suscribir, por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio y constitución de la hipoteca por el saldo de precio.

Art. 5º — Sólo podrán participar en la licitación las personas físicas o empresas constituidas y domiciliadas en la República Argentina, las que a los efectos de aquélla, deberán constituir un domicilio en la Capital Federal.

Art. 6º — Para intervenir en la presente licitación los oferentes deberán acreditar una responsabilidad patrimonial mínima de $ 2.000.000,00.

Art. 7º — La apertura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Servicio Nacional, sito en la calle Santa Fe 690, Capital Federal, en el día y hora indicados en la carátula del presente pliego. Las mismas deberán ser dirigidas al señor Administrador Nacional, en sobre cerrado y lacrado indicándose el número de la licitación, rubro tratado, fecha y hora de la apertura; y contendrá:

a) Garantía de la oferta a favor del Servicio Nacional que expresamente se fija en la suma de $ 36.000,00 la que puede ser constituida en cualquiera de las formas establecidas en los apartados a), b), c) y aval bancario del Artículo 34 del Decreto Nº 6.900|63 o seguro de caución.
b) El presente Pliego de Condiciones, debidamente firmado en todas sus hojas, lo que implica la aceptación de todo su contenido.
c) Declaración jurada de bienes con la correspondiente documentación que acredite la pertenencia de los mismos. En el caso de sociedades deberán acompañar copia del contrato social autenticada por Escribano Público; las sociedades anónimas acompañarán testimonio de los estatutos autenticados por Escribano Público; y último balance firmado por Contador Público Nacional.
d) Referencias comerciales y bancarias extendidas por las empresas e instituciones respectivas.
e) Certificación del cumplimiento de las obligaciones de previsión social, con constancia del número de inscripción de la Caja de Jubilación que corresponda (Ley Nº 17.250) y en caso de tratarse de extranjeros, también debe acreditarse el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 17.294.
f) Ficha en duplicado, de datos y antecedentes personales, en formularios que expresamente se le entregará al efecto, para su tramitación, de resultar adjudicatario, ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 8º — Mientras dure el llamado a licitación y hasta cinco (5) días antes de su término, se evacuarán las consultas que formulen los proponentes. Dichas contestaciones se harán saber también a todos los que hubieren adquirido pliego. La preadjudicación será anunciada en el mismo lugar señalado para la apertura de la licitación.

Art. 9º — No se admitirán modificaciones a las propuestas una vez hecha la apertura del acto, siendo los oferentes, responsables exclusivos de los errores o deficiencias de redacción de la misma y del medio elegido para la presentación, así como de la estricta observancia de la documentación exigida en el Artículo 7º, que deberá formularse y presentarse por su orden. Igualmente están obligados a mantener la oferta durante sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Art. 10 — El Servicio Nacional se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o de rechazar a todas en cualquier momento del trámite de la adjudicación y siendo descartadas de inmediato, sin reconocimiento a reclamo alguno, las siguientes:

a) Cuando se haya efectuado en forma incorrecta el depósito de garantía.
b) Cuando los pliegos contengan raspaduras, correcciones en sus textos, que no hayan sido salvadas debidamente o aclaradas.
c) Cuando la persona que la suscriba no tenga capacidad civil para obligarse.
d) Cuando hayan sido suscriptas por personas apremiadas como deudores del Estado o hubieren faltado con anterioridad a contratos con el Estado.
e) Cuando incluyan condiciones inconvenientes o se aparten del contenido del presente pliego.
f) Cuando no se cumplimenten íntegramente los requisitos exigidos en los artículos 7º y 9º.

Art. 11 — Garantía contractual por la venta del hotel Iguazú: Dicha garantía, que puede ser constituida en igual forma que la garantía de la oferta, se fija en el 5% del total de la operación, se constituirá dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación definitiva y subsistirá hasta el momento de la escritura traslativa de dominio.

Seguro por venta hotel "Iguazú": Previo a la escrituración y hasta la cancelación de la hipoteca, deberán asegurarse contra todo riesgo, a exclusivo cargo del adjudicatario a favor y satisfacción del Servicio Nacional, todos los inmuebles que comprende esta licitación, por el importe del saldo de precio de compra.

Las respectivas pólizas deberán ser transferidas y entregadas al Servicio Nacional, como asimismo los recibos de pagos de primas, en su calidad de acreedor hipotecario.

Art. 12. — Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales o municipales, que graven las actividades objeto de esta venta, creadas o a crearse, correrán por exclusiva cuenta del adjudicatario.

Art. 13. — El boleto de compraventa se suscribirá dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación. En el mismo acto, el adjudicatario constituirá la garantía prevista en el artículo 11.

Art. 14. — La interpretación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, quedarán al exclusivo arbitrio del Servicio Nacional.

Art. 15. — Para todo aquello no establecido expresamente en este Pliego de Condiciones, será de aplicación la legislación sobre "Contrataciones del Estado" (Decretos Nº 6900|63; 7674|64 y 8059|65) y la Ley 18.052.

Art. 16. — A los efectos del cumplimiento de las obligaciones, el proponente constituye domicilio especial en la última foja del presente, quedando sometido a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, para todas las cuestiones que llegaren a suscitarse y que deban resolverse con intervención judicial.

Art. 17 — Estipulaciones de la hipoteca:

a) [illegible] cuotas de capital, como las cuotas de intereses, deberán pagarse dentro de los 10 días siguientes a sus respectivos vencimientos en el domicilio legal del Servicio Nacional de Parques Nacionales calle Avenida Santa Fe 690 de Capital Federal o donde en adelante se indique por telegrama colacionado.
b) La falta de pago de una sola cuota de capital o de un solo semestre de intereses, en el tiempo convenido, o el incumplimiento de cualquier otra obligación convenida en el pliego de condiciones o en las cláusulas de la hipoteca, dará derecho al acreedor para dar por vencido el plazo y proceder a la ejecución de la totalidad del capital adeudado, con más sus intereses y costas. La mora se operará de pleno derecho por el mero transcurso de los plazos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Durante todo el tiempo de la mora el deudor además del interés compensatorio convenido deberá pagar un interés punitorio del 2% mensual, y cualquiera sea la fecha del pago de lo adeudado se cobrarán todo semestre de interés compensatorio ya comenzado.
c) Promovida la ejecución, el deudor deberá presentar al juicio el título de propiedad dentro del término para oponer excepciones, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa. La venta en subasta pública del inmueble se hará por intermedio del martillero que proponga el Servicio Nacional de Parques Nacionales. Se tomará como base de la subasta la suma que resulte de la liquidación estimativa que por capital, intereses y costas adeudados practique a dicho solo efecto el acreedor, la que por no causar cosa juzgada no podrá ser observada por el deudor, quien se reservará el derecho de expresar su disconformidad para la oportunidad que se practique liquidación de capital, intereses y costas adeudados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Procesal.
d) En caso de venta en subasta pública, el deudor se obliga a desocupar el inmueble y dejarlo libre de ocupantes, dentro del término de diez días a partir del día siguiente en que el comprador hubiere pagado judicialmente el saldo de precio. La mora se producirá de pleno derecho y por cada día de mora en desocupar el inmueble el deudor incurrirá en una multa de $ 10.000,00 (Ley 18.188) a favor del que resulte comprador en la subasta pública.
e) Los deudores se obligan a mantener al día el pago de los impuestos y tasas que afecten al inmueble hipotecado y a exhibir los comprobantes que acrediten dichos pagos al acreedor dentro de los 10 días de serle solicitado.
f) El deudor se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación conforme a su destino, y a no realizar actos que lo desvaloricen, como igualmente a asegurarlo contra incendio por el importe y plazo de la hipoteca en Compañía de Seguro argentina reconocida por la Superintendencia de Seguros, debiendo acreditar el pago real de la cobertura y endosar la póliza a favor del Servicio Nacional de Parques Nacionales. En caso de que el seguro fuese contratado por un plazo menor al de la hipoteca deberá ser renovado y abonado con noventa días de antelación a su vencimiento.
g) Todos los gastos que se originen con motivo de la hipoteca, su cancelación y reinscripción serán a cargo del deudor.
h) Para todos los efectos las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, y constituyen domicilio el Servicio Nacional de Parques Nacionales en la calle Avenida Santa Fe 690 de Capital Federal y el deudor en la calle .... El domicilio constituido por el deudor subsistirá para todos los efectos, aun para los sucesores universales o singulares. En el caso de ejecución si no existiere edificio en el domicilio constituido o desapareciere el mismo, o se alterare o suprimiere la numeración, y el deudor no hubiese constituido un nuevo domicilio, con el informe del Oficial de Justicia que diligencie el mandamiento, se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado donde se tendrá por válida la diligencia de intimación de pago.

En prueba de conformidad firma el presente pliego en todas sus partes, a los .... días del mes de ....de 1972.

Domicilio legal: ....
....
(Firma)
....
(Aclaración)

CONDECORACIONES

Confiérense a dos representantes extranjeros.

DECRETO

Nº 4.176

Bs. As., 3|7|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 160, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Líbano D. Fares Ragi, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Líbano, D. Fares Ragi.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO

Nº 4.269

Bs. As., 6|7|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 158, al señor funcionario del Ministerio para Energía Atómica de la República Federal de Alemania, doctor Walther Schnurr, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Comendador, al señor funcionario del Ministerio para Energía Atómica de la República Federal de Alemania, doctor Walther Schnurr.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO

Nº 4.610

Bs. As., 19|7|72

VISTO los expedientes números 16.694|72; 8.003|48 y 51.688|71, del registro del Ministerio de Cultura y Educación y el expediente corresponde Nº 1.021|71 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Nº 1 de la ciudad de Córdoba tramitan los autos: "Bustos de Alza, Cristina A. J. y otro c|Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación de la Nación), s|Ordinario";

Que el Procurador Fiscal que corresponda deberá hacerse parte en los citados autos asumiendo la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional con arreglo a las instrucciones vertidas por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que, por intermedio del Procurador Fiscal pertinente, asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos: "Bustos de Alza, Cristina A. J. y otro c|Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación), s|Ordinario", de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Departamento de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Art. 2º — Desígnase al doctor Martín Luis Erdozain, abogado del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, con domicilio en Talcahuano 670, piso 3º, Capital Federal, T. E. 40-0560, a los efectos previstos por el artículo 2º del Decreto número 11.435|58.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

PROVINCIAS

Corrientes.

Apruébase un Convenio.

DECRETO

Nº 4.163

Bs. As., 30|6|72

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, con fecha 2 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio permitirá concretar la realización de los programas de transformación agraria en la expresada provincia, con el reordenamiento de las tierras ocupadas por explotaciones minifundiarias y el acceso a la propiedad de los auténticos productores;

Que parte del financiamiento se atenderá con los fondos provenientes de la Ley número 19.258 y su modificatoria número 19.443, ya que dentro de los objetivos del Decreto Reglamentario número 4.196 del 24 de setiembre de 1971, se prevé el apoyo financiero para la ejecución de programas de reconcentración parcelaria, por lo que corresponde autorizar la afectación de la suma prevista en el mencionado documento;

Que, además, las finalidades enunciadas encuadran dentro de la filosofía establecida en las Políticas Nacionales, entre otras, las señaladas con los números 64, 65 y 66;

Por ello, el dictamen legal de fojas 7 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto el día 2 de junio del corriente año, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Destínase la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000), como apoyo financiero para el cumplimiento de los programas previstos en el Convenio citado en el artículo 1º.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Junta Nacional de Carnes, dispondrá la entrega de la suma indicada de los fondos recaudados por aplicación de la Ley número 19.258 y su modificatoria número 19.443.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

EN Corrientes, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo Ernesto J. Lanusse, en representación de dicho Ministerio, al que así se denominará en adelante, por una parte, y por la otra, la Provincia de Corrientes, representada por el señor Gobernador de dicho Estado, don Adolfo Navajas Artaza, en adelante La Provincia, con el objeto de posibilitar la realización de los planes previstos en el Programa de Transformación Agraria para la Zona Tabacalera, por el reordenamiento de las tierras ocupadas por explotaciones minifundiarias, en base al ofrecimiento, a los productores, de predios que constituyan unidades económicas de explotación, se conviene lo siguiente:

Primero: La Provincia: a) Adquirirá por compra o expropiación tierras aptas para la explotación agrícola dentro del área del reordenamiento; b) Proyectará y realizará la subdivisión de dichas tierras en lotes que constituyan unidades económicas y la implementación de las mismas para su desarrollo, habilitación y adjudicación.

Segundo: El Ministerio proporcionará a los efectos señalados en el inciso a) del artículo anterior, un aporte financiero de hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000.—).

Tercero: Asimismo, para posibilitar el cumplimiento de lo previsto en el inciso b) de la cláusula primera, afecta, del presupuesto del Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra para el Plan de Obras Públicas del ejercicio 1972, la suma de tres millones doscientos treinta mil pesos ($ 3.230.000), los que serán invertidos en tierras afectadas por la Provincia a los planes de Colonización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley número 14.392 y en el convenio que tiene suscripto el Instituto con la Provincia, de fecha 29 de octubre de 1968.

Cuarto: Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio prestará colaboración técnica por intermedio de sus organismos competentes, gestionará similar colaboración de otros organismos y colaborará en los trámites y gestiones ante los organismos competentes, en todos los aspectos en que sea necesaria la participación y|o adopción de medidas por parte de los mismos, tendientes a la más eficaz ejecución del Plan de Transformación Agraria para la Zona Tabacalera.

Quinto: Los fondos previstos en la cláusula segunda serán transferidos por el Ministerio, mediante depósito en la cuenta que a tal efecto abrirá la Provincia en el Banco de la Provincia de Corrientes y que se denominará "Programa de Colonización Tabacalera", no pudiendo la Provincia darles otro destino que el allí previsto.

Sexto: Los fondos afectados por la cláusula tercera serán aportados por el Instituto en la medida de las necesidades, siendo su utilización fiscalizada por el Instituto al que, para tales efectos, la Provincia deberá proveerle los instrumentos técnico-administrativos de los compromisos que contraiga, conformados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia u organismo fiscalizador similar.

Séptimo: Las tierras que se adquieran en virtud de la cláusula segunda de este Convenio, serán destinadas a colonización y adjudicadas por la Provincia, de acuerdo con las normas y principios generales de la Ley 14.392 y demás disposiciones que específicamente dicte el Organismo Provincial de aplicación.

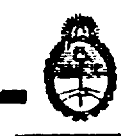
Octavo: La Provincia reintegrará al Instituto los recursos financieros afectados de su presupuesto del Plan de Obras Públicas a medida que los vaya percibiendo de los adjudicatarios y dentro de un plazo máximo de quince (15) años.

Noveno: La Provincia deberá presentar, al tres de diciembre de 1972, o a la finalización de la ejecución de los planes según corresponda, una memoria, balance e inventario, en la que se dará cuenta de la inversión de los fondos que se le transfieran en virtud del presente Convenio y un informe mensual sobre la marcha de los programas que se realicen con los fondos a que se refieren las cláusulas 2 y 3 del presente. Las inversiones que realice la Provincia se ajustarán a las normas vigentes para el o los organismos provinciales que tengan a su cargo la ejecución de los planes.

Décimo: A los efectos de la ejecución de este Convenio el Ministerio designa al Instituto que actuará en el plano de su competencia, supervisando los planes de subdivisión e incorporación de mejoras. La Provincia a su vez designa a los efectos de las relaciones con el Instituto, con motivo y para el cumplimiento de este Convenio, al Ente Correntino de Transformación Agraria para la Zona Tabacalera.

Undécimo: El presente Convenio se suscribe ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente señalados.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

DECRETO Nº 74. — Bs. As., 31|3|71. Hácese lugar, parcialmente, a los recursos jerárquicos promovidos por el señor Consejero Económico doctor Héctor Bernardo contra las liquidaciones de reintegro de gastos y honorarios médicos practicadas por la Dirección General de Servicios Sociales y reconócese de legítimo abono a su favor la suma de pesos Doscientos noventa con noventa centavos ($ 290,90).

DECRETO Nº 597. — Bs. As., 20|4|71. Apruébase el Plan de Acción de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y sus empresas incorporadas, Destilería de Alcohol Anhidro E.N.; Ferrodinie E.N. y Petroquímica E.N., para el año 1970.

DECRETO Nº 1.046 — Bs. As., 7|5|71. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la razón social Inelec S. R. L. contra la Disposición Nº 286|68 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la que se confirma.

DECRETO Nº 1.055 — Bs. As., 7|5|71. Deniégase el recurso extraordinario de apelación para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación deducido por la firma Sanagro S. R. L. contra el Decreto Nº 2443|70.

DECRETO Nº 1.067 — Bs. As., 7|5|71. Deniégase el recurso extraordinario de apelación para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, deducido por la firma Duperial S. A. C. I. contra el Decreto Nº 2443|70.

DECRETO Nº 1.523 — Bs. As., 28|5|71. Apruébase el boleto de compraventa suscripto el 16 de abril de 1968 entre DINIE y la Corporación de Productores de Fruta de Río Negro por el cual se formalizó la venta a este último del Frigorífico General San Martín de Ing. White, Bahía Blanca (Bs. As.) y desígnase al liquidador de DINIE para que firme la respectiva escritura traslativa de dominio.

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

DECRETO Nº 1.038 — Bs. As., 7|5|71. Trasládase al país al señor Secretario Comercial de 2da. clase don Carlos Norberto Ballanti y destínase a la Consejería Económica en la Embajada Argentina en Washington (EE.UU.) al señor Secretario Comercial de 2da. clase don Carlos Armando Fasciolo.

DECRETO Nº 1.050 — Bs. As., 7|5|71. Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a partir del 26 de marzo de 1971 y por el término de seis meses, al funcionario del Banco Central de la República Argentina don Juan Carlos Vallejos y destínaselo a prestar servicios en comisión en la Secretaría de Estado de Comercio Exterior.

DECRETO Nº 1.051 — Bs. As., 7|5|71. Trasládase al país al señor Consejero Económico y Comercial de 2da. don Héctor Ricardo Mastracchio.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 727. — Bs. As., 5|3|71. Rectifícase, con carácter provisional la estructura orgánico-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura, la estructura orgánico-funcional correspondiente a la Biblioteca Nacional y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por esta única vez, a promover y nombrar al personal para cubrir los cargos en ella previstos.

DECRETO Nº 728. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional la estructura orgánico-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional correspondiente al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" e Instituto de Investigaciones de las Ciencias Naturales y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por esta única vez, a promover y nombrar al personal para cubrir los cargos en ella previstos.

DECRETO Nº 729. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura orgánica-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional correspondiente al Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Profesor Doctor José M. Jorge" y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por est• única vez, a promover y nombrar al personal para cubrir los cargos en ella previstos.

DECRETO Nº 730. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura orgánica-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional correspondiente al Instituto y Biblioteca y "Juan Bautista Alberdi" y facúltase, por esta única vez, a la Subsecretaría de Cultura a promover y nombrar al personal para cubrir los cargos en ella previstos.

DECRETO Nº 731. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura orgánico-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional correspondiente al Instituto Nacional de Musicología y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por esta única vez, a promover y nombrar personal para cubrir los cargos en ella previstos.

DECRETO Nº 732. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura orgánica-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional correspondiente al Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por esta única vez, a promover y nombrar personal para cubrir los cargos en ella previstos.

DECRETO Nº 733. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura orgánica-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional Sanmartiniano y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por esta única vez, a promover y nombrar al personal para cubrir los cargos previstos en ella.

DECRETO Nº 734. — Bs. As., 5|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura orgánica-funcional de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) aprobada por Decretos Nº 2704|68 y 699|69, e incorpórase, también con carácter provisional a la unidad Subsecretaría de Cultura la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional de Antropología y facúltase a la Subsecretaría de Cultura, por esta única vez, a promover y nombrar personal para cubrir los cargos previstos en ella.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 903. — Bs. As., 18|3|71

Desígnase al señor Comodoro don Jorge Ormar Conca, Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas, para otorgar y suscribir la escrituración de la transferencia del dominio a favor de la Municipalidad de Gral. San Martín (Bs. As.), de tres manzanas de terreno señaladas en el art. 1º del Decreto Nº 3898|69 y se lo faculta para que perciba de la Municipalidad de Gral. San Martín el saldo del precio pactado con cargo al destino dispuesto por las leyes Nº 16.734 y 18.285.

SECRETARIA DE JUSTICIA

DECRETO Nº 800. — Bs. As., 12|3|71

Rectifícase, con carácter provisional, la estructura de determinados organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Justicia. — Modifícase el Decreto Nº 3287|68 y sustitúyese el organigrama aprobado por Decreto 3095|70.



RESOLUCIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

OBRAS PUBLICAS

Se modifican los aranceles del Tribunal de Tasaciones.

RESOLUCION MOSP.

Nº 372

Bs. As., 26|7|72

VISTO lo propuesto a fs. 17|18 por el Tribunal de Tasaciones que funciona en el área de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º del decreto Nº 8668|61

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

1º — Modificar los aranceles establecidos por resolución Nº 266|66 de la ex-Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 1|2) para el pago de los servicios de asesoramiento que presta el Tribunal de Tasaciones a los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales y de la Justicia Nacional, este último de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 13.264, los que quedarán establecidos según escala que figura en el Anexo a la presente resolución.

2º — Publíquese en el Boletín, solicítese su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y previa intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Administración y pase al Tribunal de Tasaciones para su cumplimiento, comunicaciones a las entidades interesadas y demás efectos.

Gordillo.

ARANCEL

Anexo a la Resolución Nº 372|72 - MOSP.

Monto Tasación			Expedientes Judiciales	Tasaciones Especiales
Hasta	$	5.000	$ 100	$ 50
Por	"	10.000	2 %	1 %
"	"	50.000	1,50 %	0,75 %
"	"	100.000	1,25 %	0,65 %
"	"	300.000	1,00 %	0,50 %
"	"	500.000	0,80 %	0,40 %
"	"	1.000.000	0,50 %	0,25 %

Nota 1: Para valores intermedios de montos de tasación se debe interpolar.

Nota 2: Si el monto de tasación excede de $ 1.000.000, se aplica al excedente el 1 o|oo ó el 0,8 o|oo, según se trata de expedientes judiciales o de tasaciones especiales, respectivamente; ese valor resultante se acumula en estos casos al que corresponde a $ 1.000.000, obteniéndose de esta forma el arancel para ese monto de tasación.

Nota 3: En los casos de tasaciones especiales los gastos por pasajes, viáticos y movilidad, serán a cargo de la entidad solicitante.

Administración Nacional de Aduanas

ORGANISMOS DEL ESTADO

Normas para exámenes de capacitación para el ingreso de agentes en la Administración Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 3.589

Bs. As., 21|6|72

VISTO la presentación efectuada por Ferrocarriles Argentinos, por la cual solicita la constitución de una mesa examinadora especial para veinte (20) postulantes de la citada Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede hacerse extensible a otras reparticiones, tanto nacionales como provinciales y municipales, para lo cual corresponde remitir notas a las mismas, a los fines de la designación de los respectivos postulantes;

Que, asimismo, dentro de las facultades del Administrador Nacional de Aduanas, se encuentra la de fijar fecha para exámenes de capacitación para Despachantes y Apoderados Generales, cuando lo estime conveniente, según lo establece la Resolución número 5.525|68;

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese como fecha de examen para Despachantes y Apoderados Generales, que actuarán en representación de los organismos estatales, provinciales o municipales, el 21 de agosto próximo, debiendo las reparticiones correspondientes, presentar la documentación que establece el artículo 7º de la ley 17.325, notificando a su personal, que deberá presentarse el mencionado día a las 14 horas, en la Escuela Aduanera, a efectos de rendir la correspondiente prueba de capacitación.

Art. 2º — La División Escuela Aduanera deberá confeccionar los temas correspondientes al examen escrito.

Art. 3º — Tome conocimiento el Departamento Técnica Aduanera (Grupo de Tareas Registros), para que actúe en lo que sea de su competencia. Comuníquese al Centro de Despachantes de Aduana, solicitando quiera servirse designar un miembro, para que en su nombre y representación actúe integrando la mesa examinadora; dése a publicidad por el Boletín de Administración Nacional de Aduanas, Boletín Oficial y archívese por el citado Grupo de Tareas, como antecedente.

Mario A. Durrieu, interventor.

Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Alcanzan los beneficios de la ley 19.440 a ciertas variedades de novillos.

RESOLUCION

Nº 4

y M. H. F.

Nº 224

Bs. As., 9|6|72

VISTO este Expediente Nº 1795|72 y lo dispuesto por la Resolución Conjunta número 1|72 de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado instrumento legal no contempla a los novillos de razas continentales europeas especializadas en la producción de carne y a sus cruzas, como así tampoco a las cruzas con razas cebúes, a los efectos de la aplicación del beneficio de la desgravación establecida por la Ley Nº 19.440;

Que los organismos técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería aconsejan incluir a esos tipos de novillos en el régimen de desgravación mencionados;

Por ello,

Los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas

Resuelven:

Artículo 1º — Reemplazar el artículo 3º de la Resolución Conjuna Nº 1, de fecha 20 de enero de 1972, de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas, por el siguiente:

"Artículo 3º — Las desgravaciones dispuestas por el artículo 1º se aplicarán a novillos mestizos y sus cruzas, incluidos cuarterones que pesen hasta cuatrocientos setenta (470) kilos vivo, inclusive; a novillos de raza Holando Argentina y razas bovinas especializadas en la producción de carne de origen continental europeo y con razas cebúes que pesen hasta quinientos sesenta (560) kilos vivo y a las cruzas bovinas especializadas en la producción de carne de origen continental europeo y con razas cebúes que pesen hasta quinientos veinte (520) kilos vivo. Estos pesos se determinarán conforme a las pesadas que se realicen en los lugares indicados por el artículo 1º de la Ley Nº 19.440. Los novillos comercializados cuyo peso superen los límites anteriores, no recibirán desgravación por los kilos excedentes."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lanusse.

Licciardo.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Se extiende la zona de actuación de una Asociación.

RESOLUCION

Nº 287

Bs. As., 20|7|72

VISTO el Expediente Nº 18.534|54 por el que la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, solicita la aprobación de sus nuevos estatutos y la extensión de su zona de actuación a los Partidos de Moreno, General Rodríguez, Luján y Mercedes (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección obrante a fojas 204, surge que la peticionante posee afiliados cotizantes en las zonas solicitadas que le otorgan carácter de suficientemente representativa en lo términos de ley;

Que por Resolución M. T. Nº 241|7 se aprobaron los nuevos estatutos de la entidad, en los que se incluyen lo partidos pedidos;

Que compete al suscripto dictar e pronunciamiento respectivo de acuerdo a lo normado por el artículo 34 de la Ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Extender la zona de actuación de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Hurlingham, a los Partidos de Moreno, General Rodríguez Luján y Mercedes (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Aclarar que dicha extensión no afecta la aprobación de los estatutos societarios efectuada por Resolución M.T. número 241|72.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Programa de lucha contra la Garrapata. Se amplía una Zona de Lucha Activa.

RESOLUCION

Nº 1.071

Bs. As., 13|7|72

VISTO las presentaciones de la Sociedad Rural de Mercedes, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad incentivar el Programa de Lucha contra la Garrapata;

Que la incorporación a la zona de Lucha Activa del Departamento de Mercedes (Corrientes), significará ampliar en un millón (1.000.000) de hectáreas los comprendidos en el programa de erradicaión;

Que ello significará la limpieza de mil doscientos setenta y seis (1.276) establecimientos con un total aproximado de quinientas mil (500.000) cabezas bovinas que en un lapso aproximado de tres (3) años estarán en condiciones de incorporarse a la Zona Indemne;

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ley 12.566, el artículo 9º del Decreto número 7.061 del 16 de agosto de 1961 y el artículo 2º del Decreto Nº 418 del 24 de enero de 1967.

El Ministro de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Incorporar a Zona de Lucha Activa a partir del 15 de julio de 1972 la totalidad del Departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º — El servicio Nacional de Sanidad Animal deberá adoptar las medidas preparatorias, en cuanto a bañaderos, censo de establecimientos y divulgación sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 7.623 del 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley 12.566 de Lucha Obligatoria contra la Garrapata.

Art. 3º — Cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior en la zona de lucha activa que se incorpora por la presente Resolución regirán las siguientes normas:

a) Las balneaciones obligatorias contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus microplus Can), se realizarán en el ámbito de esta región a intervalos no mayores de de veintiún (21) días, con productos garrapaticidas que reúnan los requisitos de los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 7.623|54, reglamentario de la Ley Nº 12.566 y sus normas reglamentarias legales complementarias;

b) Los intervalos a que se refiere el apartado anterior, podrán ser abreviados en las zonas o establecimientos en los que por razones de orden técnico, sea necesario acelerar la limpieza, aplicándose el régimen de nueve (9) y veintiún (21) días de intervalo, previa notificación formal a los interesados;

c) El tránsito de ganado deberá ajustarse a las prescripciones del Decreto Nº 7.623|54 reglamentario de la Ley Nº 12.566.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal a sus efectos.

Lanusse.

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Acláranse los alcances de la Resolución Nº 5|72.

RESOLUCION
Nº 16

Bs. As., 3|4|72

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y atento los términos de la Resolución MC Nº 5|72;
Por ello,

El Ministro de Comercio
Resuelve:

1º — A los efectos de la aplicación del artículo 1º de la Resolución Nº 5|72 (MC) los días que se mencionan en el mismo como corridos, deberán ser considerados hábiles.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

García.

Instituto Nacional de Obras Sociales

PREVISION SOCIAL

Trabajadores a domicilio y talleristas. Aporte a Obras Sociales.

RESOLUCION
Nº 105

Bs. As., 23|6|72

VISTO lo dispuesto por los artículos de la Ley 18.610 (t. o. 1971), y el 14 del Decreto 4.714|71 y las facultades que otorga a este Directorio el art. 29 inc. e) de este último, y
CONSIDERANDO:
Que las características de la actividad de los trabajadores a domicilio y talleristas, atento sus modalidades particularísimas, hace difícil el adecuado y eficaz contralor sobre el monto de las remuneraciones que perciben;
Que el salario mínimo vital móvil, vigente al momento del cumplimiento de las tareas, constituye la pauta definitoria más adecuada y apta para fijar el monto remuneratorio sobre el cual deberán efectuarse los aportes de los trabajadores que la Ley estatuye;
Que a la vez posibilita a la Obra Social prestataria la cobertura de los servicios asistenciales con un aporte razonable del beneficiario y, en su caso, del grupo familiar a cargo;
Que la contribución legal a cargo del empleador, dador de trabajo o equivalente, se ajustará a las sumas efectivamente pagadas al trabajador a domicilio o tallerista, de acuerdo con la pertinente liquidación;
Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional de Obra Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores a domicilio y los talleristas a que se refiere el art. 6º de la Ley 18.610 (t.o. 1971), se considerarán beneficiarios de la Obra Social que los comprende, en los casos en que los aportes del art. 5º inc. b) de la ley antes citada no sean inferiores a los correspondientes al salario mínimo vital móvil vigente al momento de la realización de las tareas respectivas.

Art. 2º — La contribución dispuesta por el art. 5º inc. a) de la Ley 18.610 (t.o. 1971), se efectuará calculándola sobre el monto de la remuneración efectivamente abonada.

Art. 3º — El empleador, dador de trabajo o equivalente, retendrá del importe de las remuneraciones el aporte a que se refiere el art. 1º de la presente Resolución y lo depositará, junto con la contribución a su cargo, a la orden de la Obra Social respectiva.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Andrés J. Fescina.
Walter Fernández.
Numas Blas de Salvo.
Helmer J. Muro.

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Arca S. A. (e. l.)
Cupos de absorción. Devolución ahorro. Delegado.

RESOL. GRAL.
Nº 5

Bs. As., 21|7|72

VISTO las Resoluciones Generales números 2|72 y 2 bis|72, y
CONSIDERANDO:
Que el Anexo I de la Resolución General Nº 2|72 autoriza cupos de absorción para cada una de las entidades del sistema que aceptaron recibir ahorros de Arca S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (en liquidación);
Que dichos cupos pretendieron redistribuir los depósitos en forma proporcional al pasivo técnico de cada entidad, partiendo de un mínimo de $ 1.000.000 (un millón de pesos);
Que la elección del ahorrista ha sido efectuada libremente, respondiendo a razones de orden subjetivo, apartándose de las cifras que surgen del simple cálculo aludido anteriormente;
Que, en consecuencia, corresponde adecuar los términos de la Resolución General Nº 2|72 permitiendo que cada entidad del sistema reciba libremente los ahorros provenientes de la cartera de Arca S. A. (e. l.), aun cuando el total de los mismos supere los cupos fijados originariamente por esta Caja Federal;
Que independientemente de lo expuesto corresponde también dejar aclarado el art. 4º de la Resolución General Nº 2 bis|72, en cuanto se refiere a la liquidación de intereses que generen las letras emitidas por la Caja Federal;
Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Libéranse los cupos de absorción fijados por el Anexo I de la Resolución General Nº 2|72, relativos a la distribución del ahorro libre recaudado por Arca S. A. (e. l.).

Art. 2º — Aclárase el art. 4º de la Resolución General Nº 2 bis|72, en el sentido de que los intereses de cada letra se calcularán sobre el monto que figura en la misma, deducido el importe correspondiente a comisiones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Héctor F. Guevara.

RESOL. ADM.
Nº 1.042

Bs. As., 21|7|72

VISTO lo planteado por la Comisión Liquidadora de Arca S. A. en el T.I. Nº 14.110|72, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde determinar el tratamiento a adoptar con los ahorros originados en certificados de ahorro y préstamo suscriptos, así como de aquellos depósitos por los cuales la entidad entregó títulos de ahorro;
Que resulta ajustado a derecho reconocer a los titulares de dichas cuentas, el interés pactado hasta la fecha de puesta a disposición de los montos de sus créditos;
Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Los contratos de ahorro y préstamo celebrados por Arca S. A. (e. l.), automáticamente rescindidos a partir del 22 de noviembre de 1971, devengarán el interés pactado en el contrato suscripto hasta la fecha en que se ponga a disposición del titular el monto del rescate. Durante dicho período, no se debitarán cargas administrativas.

Art. 2º — Los contratos registrados por Arca S. A. (e. l.), bajo el rubro "Ahorro Libre — Certificados", devengarán el interés fijado por la entidad, según resulte de sus registraciones contables, desde el 22 de noviembre de 1971 hasta la fecha de puesta a disposición de su titular.

Art. 3º — Los títulos de ahorro devengarán el interés pactado en el respectivo título, desde el 22 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la puesta a disposición.

Art. 4º — La Comisión Liquidadora de Arca S. A. confeccionará los listados por título, desde el 22 de noviembre de 1971 tulos verificados, calculando intereses hasta el 30 de agosto próximo, debiendo cursar desde la fecha de esta resolución hasta el 16 de agosto, comunicación a cada titular indicando que los créditos a su favor quedarán a disposición a partir del 1º de septiembre en esta Caja Federal, previa subrogación de sus derechos y presentación de la documentación respectiva ante este organismo.

Art. 5º — En los casos de probada urgencia, en que sea necesario devolver los ahorros antes del 1º de septiembre, se reajustarán los intereses hasta el día en que se efectúe el pago.

Art. 6º — El pago se hará por Departamento de Administración (División Tesorería) sobre la base de las órdenes de pago dispuestas en función de los listados que elevará la Comisión Liquidadora de Arca S. A.

Art. 7º — Regístrese por Departamento de Administración (División Despacho), notifíquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Héctor F. Guevara.

RESOL. ADM.
Nº 1.043

Bs. As., 21|7|72

VISTO la Resolución Administrativa Nº 1.007|72, por la que se designó al contador público nacional D. Carlos María Hamelau como miembro integrante de la Comisión Liquidadora de Arca S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y
CONSIDERANDO:
Que con la colaboración del citado profesional se ha cumplido otra etapa en el proceso de liquidación de la entidad de referencia, por cuanto se ha verificado y subrogado por las empresas del sistema la casi totalidad del ahorro libre existente;
Que se ha avanzado en la consideración del procedimiento a adoptar para el ahorro contractual y el ahorro certificado;
Que, asimismo, se encuentran en vías de regularización las registraciones contables de la entidad;
Que por otra parte el incremento de tareas operado en los Departamentos de Recursos y Créditos y Registro de Explotación hacen necesario que los mismos cuenten con sus respectivas jefaturas, atento los problemas que se plantean en su operativa;
Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la designación como Delegado de la Caja Federal en la Comisión Liquidadora de Arca S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, del contador público nacional Dn. Carlos María Hamelau (L. E. Nº 4.474.583).

Art. 2º — El contador público nacional Dn. Carlos María Hamelau se reintegrará a sus tareas como Jefe Titular del Departamento de Recursos y Créditos e Interino del Departamento Registro de Explotación, quedando sin efecto, en lo pertinente, el artículo 2º de la Resolución Administrativa Nº 1.007|72.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas y cumplido, archívese.

Héctor F. Guevara.

Servicio Nacional de Pesca

PESCA

Normas para la pesca en aguas del mar territorial Argentino para embarcaciones extranjeras.

DISPOSICION
Nº 265

Bs. As., 29|6|72

VISTO la procedencia de establecer disposiciones que reglamenten el ejercicio de la pesca en aguas del mar territorial Argentino, para las embarcaciones extranjeras, autorizadas para llevar a cabo esta actividad;
Por ello, atento a lo establecido por el artículo 6º del reglamento provisorio para otorgar permisos de explotación de los recursos vivos del mar territorial Argentino a barcos extranjeros, aprobado por el artículo 1º del decreto Nº 8.802|67, reglamentario de la Ley 17.500,

El Director General del Servicio Nacional de Pesca
Dispone:

1º — Declárase zona habilitada para el ejercicio de la pesca por embarcaciones de pabellón extranjero autorizadas, el área del mar territorial Argentino comprendido al sur del paralelo 39. Habilítase asimismo con igual finalidad, la zona situada al norte del paralelo 39 y aguas afuera de una línea imaginaria que corra a 75 millas de distancia de las costas.

2º A los efectos del reglamento aprobado por el decreto Nº 8.802|67, establécense las siguientes definiciones:

Barco de Pesca, es toda embarcación alistada exclusivamente para la captura de peces y|o moluscos y|o crustáceos, provista o no de bodegas frigoríficas y de sistemas de congelación destinados a la conservación de los mismos en el estado que se capturen, sin otro proceso que su acondicionamiento en bodega entero, descabezado y|o eviscerado.

Barco Factoría, es todo aquel que alistado o no para la pesca, cuente además con equipo necesario para tratar a los productos con otros procesos de transformación y|o acondicionamiento que los mencionados en la definición precedente de barco de pesca.

Barco Frigorífico, es todo aquel que no alistado para la pesca, está provisto solamente de bodegas acondicionadas para la conservación de productos refrigerados o congelados y que actúa como auxiliar de Flotas pesqueras.

3º — La pesca de arrastre sólo podrá efectuarse con redes cuyo copo tenga mallas de una medida no inferior a ciento diez (110) milímetros, en el caso de estar tejidas con hilo doble y de ciento diez (110) milímetros, en el caso de estar tejidas con hilo doble y de ciento cinco (105) milímetros, cuando estén confeccionadas con hilo simple. Las partes restantes de la red no podrán estar armadas con mallas inferiores a las señaladas.

4º — Los barcos extranjeros autorizados para el ejercicio de la pesca quedan obligados a llevar, mientras operen en aguas jurisdiccionales, un libro registro de capturas que proveerá el Servicio Nacional de Pesca, donde constará la siguiente información diaria:

a) fecha
b) número de lance
c) hora de iniciación y de finalización del lance
d) área de pesca (signación geográfica)
e) rumbo de trabajo
f) velocidad de rastreo
g) características del arte utilizado
h) profundidad de trabajo del arte
i) profundidad del fondo en la zona de trabajo
j) clase del fondo
k) temperatura del mar en superficie
l) estado del mar
ll) estado del tiempo
m) captura del lance, por especies y en kilogramos.

Para la determinación de las especies capturadas se empleará la nomenclatura oficial aprobada por la Resolución Nº 964|69 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Estos libros registros, rubricados, sellados, serán entregados a los permisionarios al concedérseles los permisos y quedan obligados a reintegrarlos, debidamente diligenciados, a las autoridades argentinas antes de abandonar las aguas del mar territorial o al cese de las operaciones autorizadas, así como a presentarlos toda vez que sean requeridos por la autoridad competente. Si por causa de fuerza mayor no se hiciera la entrega en al forma expuesta, se hará a la brevedad ante las autoridades consulares del país en el puerto de arribo, constituyendo ello requisito indispensable para la tramitación de nuevos permisos. El incumplimiento de un buque afectará a toda la flota de una empresa.

5º Los permisionarios deberán comunicar cada día, simultáneamente con la información prevista en el artículo 11 del reglamento provisorio aprobado por el decreto Nº 8.802|67, el volumen de las capturas efectuadas por cada barco en la víspera, discriminado por especies y cantidades de cada una de ellas en kilogramos.

6º A los efectos de controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente disposición, las personas que tramiten permisos de pesca en aguas territoriales argentinas, deberán presentar junto con la solicitud respectiva un informe con datos técnicos relativos a cada una de las embarcaciones que integran la flota con que pretenden operar, así como especificaciones técnicas de las artes de pesca a operar, agregando además información sobre los métodos de captura a utilizar.

7º — Fíjase en sesenta (60) el número máximo de barcos de bandera extranjera que podrán realizar operaciones extractivas de pesca en el mar territorial argentino y en doscientas cincuenta mil toneladas métricas (250.000 t. m.) el volumen de extraer anualmente.

El Servicio Nacional de Pesca determinará la fecha de cierre de las operaciones autorizadas, en caso de alcanzarse dicho volumen de producción con antelación a la fecha señalada en el párrafo anterior.

8º Deróganse las Disposiciones Nros. 291 y 36 del 26 de mayo de 1969 y 2 de abril de 1970, respectivamente.

9º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Sclurano.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

RESOLUCION Nº 374

Bs. As., 1º|8|72

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la Ley 19.722, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente disponer su aplicación gradual, a fin de permitir realizar con eficiencia y seguridad la innovación que representa el sistema de pago directo de los subsidios familiares por la Caja;

Que, a su vez, dentro de las actividades a incorporar, resulta asimismo aconsejable hacerlo por sectores, para ir extendiendo gradualmente el campo de aplicación de esta medida;

Que la actividad forestal ha sido hasta el presente objeto de un tratamiento particular, por sus modalidades, en virtud de lo cual se entiende que es en ella donde debe comenzarse a aplicar el pago directo;

Que una de las zonas donde esa actividad ha estado bajo control de la Caja, tanto por las dificultades que encontraba la aplicación del régimen general en vigor, como por las implicancias sociales que como consecuencia de ello se observaban, ha sido la comprendida por los departamentos de Vera y General Obligado, de la provincia de Santa Fe;

Que, en tales condiciones, se considera a esa región como la más adecuada y propicia para aplicar el sistema de pago directo, sin perjuicio de ir estudiando paralelamente su extensión a otras zonas forestales;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confieren las Leyes 18.866 y 19.062, el Decreto 2.453|72 y la Resolución Nº 677|71 (M.B.S.).

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, Resuelve:

1º — Quedan comprendidas en el sistema de pago directo instituido por el artículo 1º de la Ley 19.722, a partir del mes de octubre de 1972 inclusive, las empresas que realizan actividades forestales en forma preponderante, en jurisdicción de los departamentos de Vera y General Obligado de la provincia de Santa Fe, siempre que dieran cumplimiento a las condiciones que se detallan en la presente resolución.

2º — Para el caso de empresas que tuvieran establecimientos dentro de esa jurisdicción y también fuera de ella, solamente se incluirá en esta disposición al personal de los primeros.

3º — Previamente a la aplicación de este sistema de pago directo, la Caja efectuará un censo de las empresas comprendidas en él y de todo su personal

4º — A los efectos de la incorporación determinada por el apartado 1º de la presente resolución las empresas deberán haber sido censadas y remitir a la Caja la declaración jurada mensual de remuneraciones pagadas, días u horas trabajados y novedades del personal ocupado producidas durante el mes. Estas empresas quedan liberadas del pago de las asignaciones familiares desde el mes a que corresponda la primer declaración jurada presentada.

5º — Si una empresa no hubiere sido censada por la Caja, y ello fuese por su responsabilidad, o iniciare sus actividades con posterioridad al mes de octubre de 1972, la inclusión en este sistema de pago directo se operará solamente a partir del mes en que sea censada y remita la declaración jurada correspondiente. Hasta el mes anterior deberá continuar aplicando el régimen general de la Caja en cuanto hace al pago del beneficio.

6º — Las declaraciones juradas serán remitidas a la Caja por mes vencido y deberán obrar en poder de la misma antes del día 10 de cada mes, o el día hábil inmediato anterior. La omisión de este requisito y|o falseamiento de los datos consignados en la declaración, harán pasibles a las empresas comprendidas de las penalidades previstas en las leyes del sistema, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

7º — Los empleadores comprendidos en este régimen de pago directo tienen las siguientes obligaciones:

a) Requerir de sus dependientes actuales y de los que se incorporen en el futuro, la cumplimentación de la declaración jurada de cargas de familia y demás datos que se exijan;

b) Solicitar y conservar en su poder la documentación probatoria del derecho de los trabajadores a percibir el beneficio;

c) Remitir mensualmente, en las condiciones establecidas en el apartado 6º, las declaraciones juradas correspondientes;

d) Depositar antes del 15 de cada mes, los aportes de ley que rigen para todos los empleadores comprendidos en el sistema de la Caja;

8º — Para tener derecho al pago de asignaciones familiares, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Entregar a su empleador la documentación exigida por la Caja (formularios 102, actas de matrimonio, partidas de nacimiento, certificados de escolaridad, etc.);

b) Los obreros forestales deberán trabajar un mínimo de 12 días y medio o 100 horas y percibir no menos del 50 % del salario mínimo, vital y móvil. El personal administrativo deberá acreditar en el mes un mínimo de 4 horas diarias, 25 semanales o 100 mensuales.

9º — Sobre la base de la declaración jurada remitida por el empleador, la Caja ordenará el pago de los subsidios y asignaciones familiares, mediante la emisión de giros o remesas postales pagaderos en la agencia o estafeta más cercana a la residencia fijada por el trabajador.

10. — A los efectos del cumplimiento de esta resolución, la Caja podrá crear las agencias y filiales que sean necesarias. La Gerencia General queda autorizada a determinar su número y lugar de funcionamiento.

11. — Autorízase a la Gerencia General a realizar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución, así como también a disponer el traslado de personal y proponer el nombramiento de agentes.

12. — Quedan vigentes todas las disposiciones y normas del régimen general de la Caja que no se opongan a la Ley 19.722 y a la presente resolución.

13. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en los departamentos de Vera y General Obligado y archívese.

Carlos R. Argimón.

e.4|8 Nº 5.670 v.8|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Nacional de Transportes Terrestres

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 4061|72

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Antonio Azamora.

Domicilio: Ob. Gelabert 2187, Sto. Tomé (Prov. Sta. Fe).

Clase de servicio: Frigoríficas y generales.

Itinerario: Desde Capital Federal y Santa Fe hasta el límite internacional con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa, utilizando el servicio de balsa entre Puerto Pilcomayo e Ita Enramada, por rutas nacionales números 9 y 11.

Servicios a establecer, como ampliación de los que efectúa la interesada en virtud del permiso Nº 514 C.308, otorgado por este organismo nacional.

Elio Carlos Cipolatte, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 37,20 e.8|8 Nº 44.949 v.8|8|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ANDERE, Moisas.
BARROSO Alcides Francisco.
BERTRAN, Andrés.
BRUNO, Luis Arnaldo.
DI CHIARA, Luis Angel.
D'ONOFRIO, José.
DOTTO, Miguel Angel.
EUGENIN, Aurelio.
FERNANDEZ, Bonifacio Severo.
FORMINI, Cleman Eduardo.
GABETTA, Héctor Osvaldo.
GARCIA, Gregorio.
GIULIETTI, Abel Domingo
GONZALEZ, Secundino.
HAHL, Carlos Alberto.
HARRISON, Florencio.
ISNARDO Nestor Lisandro.
JIMENEZ Enrique H.
KUKLEVSKY, Nicolás.
LOPEZ, Oscar Horacio.
LUNATI, Mario.
MATHIASEN, Hugo Benito.
MELGAR, José Atilio.
MENINI, Marcelino Bartolo.
MONTIEL GODOY, Julián Enrique.
MURUA, Domingo Valentín.
NARBONA CORREA, Ignacio.
PULIDO, Vicente.
RAMOS, Mercedes.
RODRIGUEZ, Juan Cecilio.
RODRIGUEZ, Luis Alberto.
RODRIGUEZ Marcial.
SALDIVIA Pedro Gilberto.
SANTIROSI, Roberto Oscar.
TELLO, José.
VILA, Rogelio
ZIVODER, Juan.

e.27|7 Nº 5.447 v.10|8|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 4.091|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, Secretaría Nº 11 de la Dra. Marta Krom, iniciados entre los años 1901 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 5.689 v.9|8|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 4098|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Nº 19 a cargo del doctor Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 38 del doctor Jorge Horacio Palmieri, iniciados entre los años 1946 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 5.690 v.9|8|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. 4105|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 13 a cargo del doctor Francisco Enrique Doria, iniciados entre los años 1944 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 5.691 v.9|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se informa que el día 29 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia de Ventas de esta Institución, Esmeralda 660, Capital Federal, se realizó el remate oficial por orden de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, subastándose automóviles, camiones, furgonetas, furgones, camionetas, jeeps, acoplado, impresora "Offset", varios y rezagos. Inv. oficial R. 72.660. Expte. 89|72.

c.7|8 Nº 5.757 v.9|8|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

— "M" —

MOSTIER S. A. C. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que los aumentos de capitales que el Directorio aprobara por actas de fecha 24|10|69 y 20|7|70 por la cantidad de pesos 160.000,00 y $ 200.000,00, respectivamente y que fueran totalmente integradas, se trataban de acciones al portador. — El Directorio

$ 22,50 e.7|8 Nº 44.511 v.9|8|72

MARICAO S. A. C. I. F. I. A.

Comunícase que el Capital Autorizado quedó aumentado a $ 150.000, emitiéndose series 26 a 75 en acciones ordinarias de 1 voto c|u. Ofrécese integración, series 26 a 45 por $ 40.000 a la par, en efectivo y al contado a partir del 21 de Agosto de 1972 en Viamonte 1365, P. B., C.

El Directorio

$ 33,60 e.7|8 Nº 44.568 v.9|8|72

M E P E R Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Comunícase que en reunión de Directorio del 19 de Junio de 1972, resolvióse: 1º) Aumentar el Capital Autorizado de $ 50.000 a $ 250.000, estando representado el aumento de $ 200.000 por 20.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos de valor nominal $ 10 cada una, dividido en 80 series de $ 2.500 cada una; y 2º Emitir las Series 21 a 24 de 250 acciones cada una o sea un total de 1.000 acciones que totalizan la suma de $ 10.000. Llámese a suscripción. La integración se realizará en efectivo — El Directorio.

$ 49.50 e.7|8 Nº 44.529 v.9|8|72

— "P" —

PRODIMO S.A.C.I. y C.
Registro Nº 30.582

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de 5 votos, numeradas del 200.001 al 600.000 inclusive, por valor de

$ 20.000 cada serie, o sea por un total de $ 400.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda l artículo 4º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Ramos Mejía 985, Capital. — Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — El Directorio.

$ 45.— e.7|8 Nº 44.707 v.9|8|72

PRODUCTOS SOLMAR S.A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1972 y de acuerdo con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto la emisión de v$n. 10.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto, v$n. 1 por acción.

La emisión es ofrecida a la par y deberá integrarse al contado en el momento de la suscripción, corresponderá 1 nueva acción por cada 70 de las actuales tenencias, o sea el 1,42857 o|o.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1972.

El período de suscripción se ha fijado desde el 18 de agosto hasta el 18 de setiembre de 1972 y aquélla se efectuará contra presentación del cupón Nº 34. Las nuevas láminas llevarán adheridos los cupones 35 al 70, ambos inclusive.

Las fracciones menores de 10 acciones se integrarán y se procederá a su liquidación de acuerdo al artículo 23 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones en el caso de que quedare un remanente.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y deberá efectuarse de lunes a viernes, de 12 a 16 horas, en nuestra administración, Cochabamba 2101. Villa Madero o en las oficinas de los señores Toucedo y Giannoni, 25 de Mayo 122, 1º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 126.— e.7|8 Nº 44.803 v.9|8|72

PRADYN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2 a 5 por un valor nominal de pesos 160.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción las que deberán integrarse al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 34.80 e.7|8 Nº 44.740 v.9|8|72

"R"

RODOLFO C. BRIOZZO

S.A.D.A.C. y F.

Registro Nº 6.778

AUMENTO CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad ha aumentado el capital autorizado a $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 18.— e.7|8 Nº 44.795 v.9|8|72

RAPI ESTANT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Expediente Nº 24.543

Se hace saber a los señores Accionistas que por Resolución del Honorable Directorio de fecha 28 de julio de 1972, se abonará a partir del día 15 de agosto de 1972, el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril de 1972, mediante la presentación de las acciones en nuestras oficinas de Alejandro Magariños Cervantes 2551, Capital Federal. — El Directorio.

$ 40.80 e.7|8-Nº 44.082-v.9|8|72

"S"

STANFORD ACCESORIOS

S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3º a 10º de Acciones Ordinaria de clase "B" con derecho a 1 voto por Acción compuesta de $ 1.000.— acciones de $ 10.— c|u. representando estas series una emisión de $ 80.000.—.

Los señores Accionistas tendrán derecho de prioridad de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

45.— e.7|8-Nº 44.781-v.9|8|72

SAN JORGE

S. A. C. I. F. I.

Expte. Nº 9.668

Se comunica la emisión de las Series 31º a 40º del Capital Autorizado o sea 50.000 Acciones Ordinarias Clase A de $ 1.— cada una de 5 votos por acción, identificadas como Serie B. — La emisión totaliza la cantidad de $ 50.000.—, debiendo la misma ser suscripta al contado en dinero efectivo. — Derecho de preferencia 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.7|8-Nº 44.633-v.9|7|72

"Y"

YASTREMIZ

S. A. C. I. F. I.

Nº 17.949

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Julio de 1971, el Capital Autorizado de la Sociedad, ha sido aumentado de Pesos $ 250.000.— a 300.000.—, lo que fue inscripto en el R. P. de Comercio el 18|4|1972. — El Directorio.

$ 31,50 e.7|8-Nº 44.723-v.9|8|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de automotores. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 8|8 Nº 5.758 v. 9|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de adaptación local en la Delegación Banda del Río Salí (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 18 de agosto de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre Nº 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.—.

e. 8|8 Nº 5.759 v. 10|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de modificación, instalación eléctrica y nueva instalación alumbrado en el edificio de los Talleres Barracas. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de agosto de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.—.

e. 8|8 Nº 5.760 v. 10|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Puerto Deseado (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 8|8 Nº 5.761 v. 30|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Hacienda y Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 8|8 Nº 5.762 v. 9|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 29|972. Apertura: 7|9|1972, a las 12,30.

"Construcción de un edificio en la Ciudad de Posadas, Misiones".

Precio del pliego: $ 80.—.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Sucursal Posadas, Buenos Aires 335, Posadas (Misiones), de 6,30 a 12, y

Sucursal Corrientes, Fray José de la Quintana 705. Corrientes de 7 a 12,30.

e. 8|8 Nº 5.763 v. 21|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 795

Expediente Nº 112.446|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1972, a las 10, para la provisión y montaje de caloventiladores en los edificios de "Laboratorios" y "Central" de la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a precio de cincuenta pesos ($ 50.—) cada juego

e. 8|8 Nº 5.764 v. 21|8|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.436|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72, para el día 16 de agosto de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión y armado, en tres exposiciones, de una estructura modular autoportante que permita habilitar un stand de aproximadamente 100 m2. cubiertos.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.8|8 Nº 5.775 v.9|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

ANEXO A LA NOTA Nº 723

La Dirección General de Administración — Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 28-72, para el día 18 de agosto de 1972, a las 14 horas, para la "Duplicación de seis rollos aéreos fotogramétricos del plan cordillera norte de 9 1|2" x 250 pies y 300 negativos a reacondicionar, reopacado, perfilado y retocado completo, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avenida Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.8|8 Nº 5.765 v.9|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Expediente Nº 198.223

Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Equipo completo para análisis térmico; contador de pozo; lámpara ultravioleta; evaporador rotatorio; etc., con destino a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750. 3º Piso, S. Fe, en el horario de 7 a 13 (siete a trece).

Apertura: 18 de agosto de 1972, a las 11 (once) horas.

e.8|8 Nº 5.766 v.9|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 46|72

Apertura: 14 de agosto de 1972. Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Sección de Ingenieros de Instalaciones 601, Campo de Mayo, (Pcia. de Buenos Aires). Objeto: Provisión de extintores contra incendio.

Precio del legajo: $ 20.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.8|8 Nº 5.767 v.9|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 5.742|72

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 22 de agosto de 1972, a las catorce horas, para la provisión e instalación de un aparato radiográfico radioscópico con intensificador de imagen y monitor de televisión, en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal. El aparato solicitado podrá ser de origen nacional o extranjero de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Retiro de pliegos: Avda. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, agosto 3 de 1972.

e.8|8 Nº 5.780 v.9|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE

Serv. de Compras y Suministros

Expediente Nº 2.020-002203|71-5 y agregados

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 6|72 para el día 14 de agosto de 1972, a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Higiene Social en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones, Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: Por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al Servicio de Higiene Social Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Pliego de Condiciones para la Locación de Inmuebles, Condiciones Generales" y "Contrato Tipo de Locación de Inmuebles" anexas a la presente. Ubicado en la zona comprendida entre las calles Belgrano, Avenida Freyre, Boulevard Pellegrini y su prolongación Bvard. Gálvez y Avenida J. J. Passo, debiendo reunir las siguientes características: tipo de construcción: material; superficie útil de 115 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en un mínimo en cinco (5) ambientes, una (1) cocina, y uno (1) o dos (2) baños instalados; instalación eléctrica, obras sanitarias, todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento.

Presupuesto Oficial mensual: 1.000 pesos Ley 18.188. — Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, Serv. de Compras y Suministros.

e.8|8 Nº 5.768 v.9|8|72

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

General Rodríguez F.C.N.D.F.S.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|72, para el día 14 de agosto de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Prov. de Bs. As.) y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", F. C. N. D. F. S. (Provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Cap. Federal. — Las necesidades se refieren a adquisición de cocina, lavarropas, secador, etc.

General Rodríguez, 8 de agosto de 1972. El Director del Hospital.

e. 8|8 Nº 5.769 v. 9|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NOROESTE

Venta de chatarra ferrosa de pila, Licitación Limitada O. C. 99|72-Ax. 15 Apertura de propuestas 24|8|1972, a las 13 horas. Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Of. de Licitaciones, local número 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 10.—. — La Gerencia.

e. 8|8 Nº 5.771 v. 14|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.234|72

Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal masculino de la Empresa. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16,30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas.

e. 8|8 Nº 5.776 v. 23|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1013-0, hasta el día 24 de agosto de 1972 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) tableros eléctricos y un (1) transformador en el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 165.000.—. Importe de la garantía: $ 1.650.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio de la documentación: $ 45.—. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 8|8 Nº 5.770 v. 14|8|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 555|72

Adquisición papel obra primera. Apertura: 19|9|72. Valor: $ 20.—. Pliegos, Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 8|8 Nº 5.772 v. 23|8|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, para: Contratación de proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales, para racionalización de líneas subterráneas secundarias; suministro de energía eléctrica al Edificio Ampliación del Sanatorio Rawson y otros, en calle Catamarca y Av. Córdoba, Casco Urbano de la Ciudad de San Juan. — Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan. — Precio de la carpeta $ 20.—.

e. 8|8 Nº 5.777 v. 14|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 99|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1972, a las 17 horas, para la provisión de baterías de 6 y 12 volts.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 8|8 Nº 5.773 v. 9|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 98|72, con apertura en la Administración General de Puertos, oficina de Compras, sita en la Avda. J. A. Roca 734|42, 10º piso, el día 24 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de 17.000 placas de resistencia para el movimiento de izar, de traslado y de giro y pluma de las Grúas Ansaldo.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 8|8 Nº 5.774 v. 9|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de caños, de cobre blando, de hierro fundido, de hierro galvanizado, de hormigón, de plomo, de acero esmaltado, curvas de fundición, cajas de acero, tableros eléctricos para distribución de fuerza motriz; contactores, interruptores, mármoles para tableros, cables plásticos unipolares, de acero esmaltado, de cobre flexible, alambres de cobre electrolítico, conductores, pinzas de contacto eléctrico para centro de caja toma, pasta para soldar, artefactos para tubos fluorescentes, cartuchos fusibles, fusibles, tubos fluorescentes, interceptores, lámparas, llaves de embutir, terminales, medidores, cajas toma pilar, proyectores, etc.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 8|8 Nº 5.778 v. 21|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto próximo, a las 17 horas, para la adquisición de: "4 Cuerpos de Cajas de Seguridad de 1,20 m. de ancho x 0,60 m. de profundidad y 1.85 m. de altura".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e. 8|8 Nº 5.781 v. 9|8|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.502

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la ejecución de la obra "Exploración por perforaciones en los Yacimientos Nucleares "Dr. Baulies" y "Los Reyunos" Distrito Sierra Pintada, Dpto. San Rafael Pcia. de Mendoza".

Apertura: 25 de agosto de 1972. — Hora: Diez (10).

Presupuesto Oficial: Ochocientos mil pesos ($ 800.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30,—).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.

La Gerencia de Economía.

e. 31|7 Nº 5.468 v. 11|8|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 92|72

Fíjase el día 14 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital. T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 92|72 "para la adquisición de repuestos varios para teléfonos, con destino a la Dirección General de Comunicaciones".

e. 7|8 Nº 5 671 v. 8|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal San Rafael (Mendoza). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e. 27|7-Nº 5.419-v. 9|8|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 34|72

Provisión e instalación de tres equipos intercomunicadores en Sulpacha 664, 4º Piso, Capital.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 16-8-72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 4|8 Nº 5.652 v. 8|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 32.027|72
Licitación Pública Nº 36|72

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1972, a las 14 horas, para la Obra "Reparación Canaletas y Mansardas en Edificio Paseo Colón 974, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. División Compras y Suministros Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 1º|8 Nº 5.544 v. 14|8|72

I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la terminación total de la obra Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en el lugar de apertura: Administración CIRN, Las Cabañas y Los Reseros, Villa Udaondo, Castelar.

e. 3|8 Nº 5.620 v. 14|8|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 6.467|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para el día 22 de agosto de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de una (1) máquina nueva fotocopiadora eléctrica 220 V., que opere en seco.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 7|8 Nº 5.672 v. 8|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros— del Ministerio de Industria y Minería. — Llama a Licitación Pública Nº 24|72, para el día 16 de agosto de 1972, a las 14 horas para la adquisición de diez camionetas tipo Pick-Up, con tracción en todas las ruedas, tipo extrareforzado para servicio en camino o fuera de ellos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 28|7 — Nº 5.455 — v. 8|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 474|72, para la construcción de los edificios:

Alternativa I: Pabellón de Química. Presupuesto Oficial $ 4.418.937,06.

Alternativa II: Pabellones de Química y Alimentos. Presupuesto Oficial pesos 8.777.874,12.

Alternativa III: Pabellones de Química, Alimentos e Ingeniería de Control. Presupuesto Oficial $ 12.011.511,18.

Apertura: 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas —Suministros, Miguelete— sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Director General de Finanzas.

e. 1º|7 Nº 5.211 v. 8|8|72

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 7|72, por el suministro de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050, 1060, dureza Brinell 420-50 de 40|50 y 60 mm. Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso, Sector 5, Cap. de lunes a viernes de 13 a 17 hs. Apertura: 23|8|72, 17 hs. Valor del pliego: $ 30.

e. 7|8-Nº 5.745-v. 22|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 5-72
Apertura: 14 de agosto de 1972.
Hora: 16

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material para el consumo de la Computadora IBM - 360 - D30.

Las firmas interesadas deben dirigirse a fin de retirar pliegos de condiciones, a la Dirección General de Administración, (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 4|8 Nº 5.653 v. 8|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Expediente Nº 2.794 - "D"

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1972 a las 10 horas. — Lugar de apertura: Antártida Argentina Nº 332. Resistencia, Chaco. — Objeto del llamado: La provisión de mercaderías: Anexo "A": Verduras; Anexo "B", papas; Anexo "C" Frutas; Anexo "E", Farináceos; Anexo "D" Aceite, Azúcares, Condimentos, Extractos, etc.; Anexo "F", Granja, Leche y Derivados; Anexo "G", Carne y derivados, todos con destino al Comedor Universitario de Resistencia, Chaco. — De conformidad al pliego de condiciones el cual podrá ser retirado sin cargo de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento Contable, División Compras, Belgrano 2045, 1º piso, de la Ciudad de Corrientes o en la calle Antártida Argentina Nº 335, Resistencia Chaco, todos los días hábiles, en horario de 7 a 13 y de 18 a 20 hs. — Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 310.000 (trescientos diez mil).

e. 1º|8 Nº 5.587 v. 10|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Dirección General de Asuntos Estudiantiles
Licitación Pública Nº 6|72
Expte. Nº 2.797 - A - 72

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Belgrano 1045. Corrientes, Departamento Contable. División Compra.

Objeto del llamado: La provisión de mercaderías: Anexo "A", verduras. Anexo "B", papas. Anexo "C", frutas. Anexo "E", farináceos. Anexo "D", aceites, azúcares, condimentos, etc. Anexo "G", carne y derivados. Todos con destino al Comedor Universitario de Corrientes. De conformidad al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado sin cargo de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento Contable, - División Compra, Belgrano 1045, 1º piso de la Ciudad de Corrientes, todos los días hábiles en horario de 7 a 13 y de 18 a 20 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 200.000 doscientos mil. — Corrientes, 1º de agosto de 1972.

e. 7|8 Nº 5.744 v. 8|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|72
Expte. Nº 209.621 D.G.A.

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo, comestibles y varios con destino al Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y Comedor Estudiantil.

Apertura: El día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 —2º piso— Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 3|8 Nº 5.642 v. 14|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 803|72

Llámase a Licitación Pública Nº 024, con apertura el día 29 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión de libros con destino a la Biblioteca de esta Universidad sita en Las Higueras, enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones con domicilio en calle Sarmiento 725 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: 328.485,50.

e. 31|7 Nº 5.473 v. 9|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO
(C.O.S.M.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 2.250 resmas de papel blanco obra primera. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión arriba citada, Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referidos al mismo.

e. 3|8 Nº 5.624 v. 14|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 51|72 para el día 25 de setiembre de 1972, a horas 10, por la provisión de cuatro puentes grúas y dos grúas pórticos.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 7|8 Nº 5.673 v. 18|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 50|72 para el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, por el "desguace, dimensionamiento, transporte y carguío de aproximadamente 6.625 tn. de chatarra pesada ferrosa, proveniente de vagones ferroviarios". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.7|8 Nº 5.746 v.18|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº 5|72

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1972, a las 11 horas.

Por la provisión de:

Renglón 1: c|u. 38.600 tubos de hojalata litografiado para Geovil Primario, con tapa, según plano ST. 3033-G.

Renglón 2: c|u. 55.300 tubos de hojalata litografiado para Geovil Secundario, con tapa, según plano ST. 3033-G.

Renglón 3: c|u. 38.600 cápsulas reforzadoras, según plano ST. 3365-G 6.

Consultas, retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" —Villa María — Córdoba, o en sede central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 1º|8 Nº 5.550 v. 10|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO
JUJUY

30|8|72 PCA.43|72 — Hs. 10 por Provisión de un carro perforador.

30|8|72 PCA.49|72 — Hs. 10,30 por Transporte en camión de 140.000 Toneladas de mineral de hierro.

31|8|72 PCA. 46|72 — Hs. 10 por Proyecto, provisión y montaje de un sistema de transporte a cinta.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.31|7 Nº 5.475 v.9|8|72

EJERCITO ARGENTINO
POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES
(San Luis)
Licitación Pública Nº 45|72

Apertura: 24 de agosto de 1972.

Hora: 15,50. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica Automática.

Precio del legajo: $ 30.—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e. 1º|8 Nº 5.551 v. 14|8|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 44|72

Apertura: 24 de agosto de 1972. Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10 piso. Capital. Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Objeto: Prestación mano de obra, equipos y herramientas, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de carpintería metálica y de madera, albañilería, electricidad, obras sanitarias, termomecánica, pintura y vidrios.

Precio del legajo $ 50.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones. décimo piso, Azopardo 250, Capital.

e.24|7 Nº 5.312 v.11|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 9|72

Apertura: 4 de setiembre de 1972, 16 horas. — Llámase a Licitación Pública para la remodelación de los pisos 1º, 2º y 3º del edificio que ocupa este Instituto. Pliegos, planos y demás informes, Viamonte 869, 5º piso. Compras. de 13 a 19 horas. — Valor del pliego: $ 60.—.

e. 3|8 Nº 5.644 v. 14|8|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

CONCESION PANADERIA DE LA UNIDAD TURISTICA EMBALSE
EMBALSE (PCIA. DE CORDOBA)
Expte. Nº 40.751|72
Licitación Pública Nº 161|72
(2º Llamado)

Apertura el día 4|9|72, a las 10 horas. — Concesión por tres años con opción a dos más de prórroga, para la explotación comercial de la Panadería y Repostería de la Unidad Turística Embalse, para el suministro de pan a los concesionarios de los comedores y bares de la misma, y la elaboración de facturas, productos de repostería y pastas frescas en general que podrá vender libremente dentro del local, en las condiciones fijadas en las cláusulas del llamado.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse — Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse . Embalse . Provincia de Córdoba. — Valor del pliego: $ 10.

e.7|8. — Nº 5.752 v 18|8|72

CONCESION BARES Y COMEDORES EN HOTELES DE UNIDADES TURISTICAS
Chapadmalal (Prov. de Bs. As.) y Embalse (Prov. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 185|72

Apertura el 31|8|72, a las 15 hs., Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración, Delegación Promoción y Asistencial Social — Concesión por tres años. con opción a dos más de prórroga, para la explotación de los comedores y bares de los hoteles que se detallan:

Renglón Nº 1: Hoteles Nos. 1, 4, 5 y 6 y Casas de la Unidad Turística Chapadmalal.

Renglón Nº 2º Hoteles Nos. 3, 7, 8 y 9 de la Unidad Turística Chapadmalal.

Renglón Nº 3: Hoteles Nos. 1, 3, 5 y 6 de la Unidad Turística Embalse.

Renglón Nº 4: Hoteles Nos. 2, 4 y 7 y casas de Unidad Turística Embalse.

Retiro de pliegos: En las Unidades Turísticas de Chapadmalal, Prov. de Buenos Aires y de Embalse, Prov. de Córdoba, y en la División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002. Ciudad de Buenos Aires. — Lugar de recepción y apertura de las propuestas: Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Ciudad de Buenos Aires. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524. primer piso. Unidades Turísticas y División Contrataciones.

e.3|8 Nº 5.649 v.14|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 4987|72

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 5|72. para el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas. para contratar la adquisición de alimentos, carne. pan, leche, verduras, frutas, víveres secos, etc.. a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del 4º trimestre del ejercicio 1972, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Jose A. Esteves". Garibaldi 1661, Témperley, F.C. N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia

El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.3|8 Nº 5.631 v.14|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.234|72

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 21|72 para el día 24 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, legumbres, frutas, verduras, pescado, pan, cigarrillos, quesos, dulces, etc., para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972, con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, agosto 2 de 1972.

e.2|8 Nº 5.595 v.11|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.235|72

Llámase a Licitación Pública C1 número 22|72, para el día 2º de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona, cordero, chorizos, hígado y mondongo, para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. — Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.7|8. — Nº 5.675 v.18|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Exptes. Nros. 5.038|72 y 2.162|72

Llámase a Licitación Pública C1 número 23|72, para el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María" y el Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada", de Bell Ville, ubicados en la Provincia de Córdoba, para atender las necesidades del trimestre Octubre-Diciembre 1972. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros. calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.7|8. — Nº 5.676 v.24|8|72

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
GENERAL RODRIGUEZ
(F.C.N.D.F.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 11 de agosto de 1972 a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez (F.C.N.D.F.S.), Pcia. de Buenos Aires y durante el Ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: verduras, frutas y papas. — General Rodríguez, 7 de agosto de 1972. — El Director.

e.7|8. — Nº 5.674 v.8|8|72

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
GENERAL RODRIGUEZ
(F.C.N.D.F.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31|72, para el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hosiptal-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. Aires), y durante el Ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez. F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén en general, fideos, harina, pan, leche y derivados, pescado, pollos, huevos y fiambres — General Rodríguez, 7 de agosto de 1972. — El Director.

e.7|8. — Nº 5.677 v.8|8|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA-PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72, de la U.A.M.I. "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 22 de agosto de 1972. a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 2531 Capital Federal (Oficina de Compras), debiendo dirigirse por pliegos y condiciones al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones). Defensa 192, 4º piso (Oficina 4.131) Capital Federal. — Las necesidades se refiere a: Adquisición de máquinas de escribir. calcular y fotocopiadora. Ejercicio 1972 — Buenos Aires 1º de agosto de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.7|8. — Nº 5.678 • 8|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.984|72. Cable multipolar con conductores de cobre. — Apertura: 14|8|72, a las 9,40 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 7|8 Nº 5.753 v. 8|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 7|72. Descripción: Tucumán: Construcción de (23) veintitrés viviendas unifamiliares de tipo industrializado en la localidad de Tafí Viejo. Presupuesto Oficial $a. 580.000.—. Apertura: día 24|8|72, 16 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Forma de pago: Estrictamente a los 45 días de emitido el Certificado de Pago por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo. Consulta y retiro de la documentación en Oficina de Venta de Pliegos, sita en Viamonte 553, 1er. piso (División Abastecimiento) Buenos Aires, de 12 a 18 hs. También consultas pliegos: Jefe Estación Tucumán (Línea Mitre) de 8 a 12 hs.

e. 7|8 Nº 5.681 v. 11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.487-C. Descripción: Clavos elásticos para vía (150.000 Pzas.), Apertura: día 25|8|72, 16 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Licit. 1.488-C. Descripción: Bulones y arandelas elástica para vías. Apertura: día 25|8|72, 17 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso. Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e. 7|8 Nº 5.680 v. 11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 48|72 Ax. 5: Eclisas comunes para rieles. Apertura día 21-8-72, hora 15. Precio del pliego Ley 18.188 $ 60.

Licitación O. C. Nº 3|72 Ax. 5: Acero dulce en chapas lisas. Apertura día 23-8-72, hora 13. Precio del pliego Ley 18.188 $ 75.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del Crédito Documentario local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, local Nº 35, P. Baja en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.4|8 Nº 5.654 v.11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. 48|72Ax.5 — Tirafondos para vía de 22,2 mm, 1.320.000 piezas — Apertura: día 18|8|72, hora 17. — Precio del pliego: $ 240.

Licitación O.C. 16|72 Ax.3 — Lona impermeable de lino, 30.200 metros. — Apertura: día 31|8|72, hora 14. — Precio del pliego: $ 60.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación de material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad por intermedio del crédito documentario local Nº 6006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia — Avda. Maipú Nº 4 — Capital — Oficina Nº 35 — P. B. de 13 a 17 horas. — La Gerencia

e.3|8 Nº 5.648 v 10|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licitación Nº SA. 114: Por la limpieza y desinfección de coches de pasajeros y furgones en Estaciones Caballito y Once. Apertura día 21|8|72, hora 13. Precio del pliego: Pesos ley 18.188 $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento. calle Paracas Nº 50, Planta Baja, Capital, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas 50, 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.2|8 Nº 5.598 v.8|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Priv. VL.474. rieles 1.504 ton., ejes 13 ton., llantas 199 ton., ruedas montadas 300 ton., ruedas y centros 150 ton., chat. pes. dim. 200 ton., Chat. pes. s|dm. 1.618 ton., Chat para paquete 13 ton., viruta 255 ton., 235 vagones (1.500 ton.), 1 locomotora (65 ton.), 6 coches motor (115 ton.), 96 vagones y coches (978 ton.), 14 vagones y furgones (120 ton.). 4 vag. y furgones (36 ton.).

Apertura 25|8|72, 14 hs. Pliegos e informes en el Depto. Abastecimiento, Paracas 50 P. Baja (Ofic. Muestrario) de lunes a viernes de 8 a 13 hs., con documentos de identidad, a partir del día 11 del cte. se pondrán en venta los pliegos.

e. 7|8 Nº 5.751 v. 11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, para contratar la provisión de tira ondos para vía según Especificación F.A. 7034 "Tipo A".

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5to., Avda. Dr José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 Bis, 5to. piso, Avda. Dr José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de diez pesos ($ 10).

e.3|8 Nº 5.632 v.18|8|72

FEROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72, para contratar el transporte de cargas y encomiendas en camiones a través del túnel Subfluvial, Paraná, Sta. Fe, por el término de cinco (5) años.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de veinte pesos (20.—).

e. 7|8 Nº 5.754 v. 11|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.210|72

Papel obra 1º superficie alisada 94 grs. mt2 y cartulina ficha de colores.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185. 1er. piso. oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 108, el día 14 de agosto de 1972, a las 15,30 horas.

e. 28|7 Nº 5.463 v. 10|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1211|72 a realizarse el 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Remodelación Sucursal Río Gallegos", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 69.048.

Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185. 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación Técnica, pesos ley 18.188: 35 y Bases Generales pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 7|8 — Nº 5.682 — v 9|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 1230|72 para contratar la realización del Inventario General de Bienes de Uso de la Empresa, correspondiente a sus dependencias del Edificio Cenral, Sucursal Buenos Aires, Base Ezeiza, Espigón Inernacional, Base Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y Edificio Versalles.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consularse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital. dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas.

e. 7|8 — Nº 5.747 — v. 22|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 1223|72

Formulario 879 "Billete de Pasaje y Control de Equipaje Internacional".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas.

e. 7|8 — Nº 5.750 — v. 9|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 1224|72

Fundas para almohaditas y cabezales para asientos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de agosto de 1972, a las 15 horas

e. 7|8 — Nº 5.749 — v. 9|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 1225|72

Interruptor automático en aire.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de agosto de 1972, a las 15,30 horas.

e. 7|8 — Nº 5.748 — v. 9|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 375|72, hasta el día 7 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, para la provisión y entrega en obra de treinta y cuatro (34) acoplados, destinados a los Elevadores Terminales de los Puertos de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, (17); Rosario, Provincia de Santa Fe, (16) y Puerto Nuevo - Buenos Aires, (1). Presupuesto Oficial: $ 1.038.400.—. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires, Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Precio del pliego: $ 100.—. Importe de la garantía: pesos 10.384.— (1 o|o del Presupuesto Oficial).

e. 7|8 Nº 5.679 v. 29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.844 para adjudicar la provisión de removedores de nieve. integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos, de importación, con un presupuesto oficial de $ 2.420.000, con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.703-L-1972).

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.4|8 Nº 5.655 v.16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.847 para adjudicar la provisión de removedores de nieve. integrado por cargador frontal y equipo fresador: rotativo-eyector y lote de repuestos, de acuerdo con la Circular RC-328 del Banco Central. $ 2.420.000. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.709-L-1972).

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|8 Nº 5.656 v.16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 8.930-L-1972

Licitación pública Nº 5.838 para adjudicar la provisión de 30 Cargadores frontales de 1m3, de fabricación nacional, s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 4.000.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 21 de Agosto de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|7 Nº 5.480 v.9|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.843 para adjudicar la provisión de removedores de nieve autopropulsados. capacidad 600 t|hora, integrado por: vehículo propulsor, tipo Unimog U80|406 o similar, de industria nacional, barrenieve (fresa rotativa eyectora) y lote de repuesto equivalente al 10 o|o del valor total de los barrenieves, de importación $ 1.694.000. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.710-L-1972).

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.2|8 Nº 5.599 v.11|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.943, 18º 1972)

Licitación Pública Nº 468|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 tramo: Makalle, Quitilpi, Sección: Km. 65, Km. 140 (repavimentación de la calzada); en jurisdicción de la Provincia del Chaco, $ 15.160.500. Depósito de garantía: $ 151.605. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas 14 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7-Nº 5.327-v.11|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 124|72.

Adq. de descargadores de 132, 66, 33 y 12,2 kV. contadores de descarga y kilodinógrafos destinados a los servicios eléctricos de las prov. de Jujuy, Salta. Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 124|72, para el día 21 de agosto de 1972, a las 16 hs.

e. 7|8 — Nº 5.755 — v. 11|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|235|72: "Contratación mano de obra para montaje de tanques para petróleo en Destilería de la Administración Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Obra T.I - DPH. 13".

Duración del contrato: Un (1) año aproximadamente

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.7|8 Nº 5.683 v.22|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 534|72. Reveladores p|protección de Sub-Estaciones Eléctricas. — Apertura: 6|9|72. — Valor: pesos 20.—.

Licitación Pública Nº 535|72. — Repuestos p|motores Perkins mod. 3—152. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 537|72. — Cañerías de conducción. — Apertura: 30|8|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 538|72. — Tapones empaquetadores y herramientas de fijación. — Apertura: 29|8|72. — Precio: $ 20.

Licitación Pública Nº 539|72. — Repuestos p|compresores Ingersoll-Rand. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 542|72. — Motores eléctricos. — Apertura: 6|9|72. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 543|72. — Herramientas p|cementación y Rptos. — Apertura: 8|9|72. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 544|72. — Repuestos p|motores Koerting. — Apertura: 7|9|72. — Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 3|8 Nº 5.635 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 524|72: Cigüeñal para motor Cummins. Apertura: 24-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 525|72: Contratar la perforación de ocho (8) pozos de petróleo, más cuatro (4) opcionales, en Estructura Cruz de Piedra y área Tupungato, (Pcia. de Mendoza). Apertura: 22-8-72. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 526|72: Contratar la perforación y terminación de veinte (20) pozos de petróleo, más cinco (5) opcionales, en la zona Fernández Oro, (Pcia. de Río Negro). Apertura: 22-8-72. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 527|72: Repuestos p tractor Caterpillar. Apertura: 30-8-72.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.26|7 Nº 5.406 v.9|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 536|72. — Construcción de un Colector de Agua de Refrigeración en Destilería Campo Durán. — Apertura: 28|8|72. — Valor: $ 50.—.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 3|8 Nº 5.636 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 521|72: Cambio de línea principal de aire para instrumentos en Destilería Campo Durán. Apertura: 31|8|72. Valor $ 50.

Lic. Pública Nº 523|72: Adquisición de Catalizador Silicio-Alúmina Apertura: 5-9-72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|7 Nº 5.407 v.9|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE OBRA SOCIAL
Sede Central
Licitación Pública Nº 532|72

Contratar la concentración de internación de los pacientes de Y.P.F. en Capital Federal.

Contratación "Servicios de Urgencia a Domicilio" en Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 50.— c|uno en Y.P.F., calle Sarmiento 770, P.B., Capital Federal.

Apertura: 22 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala Apertura de Licitaciones.

e. 26|7 Nº 5.405 v. 9|8|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.477: Renovación redes de distribución en barrios de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Apert. 4-9-72: 10 hs.

Nº 8.479: Transporte de cilindros desde Pta. Cañadón Seco a Ptas. Comodoro Rivadavia y Colonia Sarmiento. Apert. 6|9|72: 10 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 horas.

e.2|8 Nº 5.614 v.11|8|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para la Construcción Cobertura Vuelca Vagones, a efectuarse en la ciudad de Río Gallegos.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e. 19|7 Nº 5.231 v. 8|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62|972

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 7|8 Nº 44.139 v. 8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Medidores de Intensidad". Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1972, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital. Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 7|8 Nº 44.138 v. 8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre de cobre esmaltado y otros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1972, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.). 6º piso, local 639, del Palacio

Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.141 v.8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65|972
Llámase a licitación pública para adquirir: "Cubiertas y cámaras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1972, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 629, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.
$ 18.— e.7|8 Nº 44.140 v.8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61|972
Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de agosto de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — El Director del Departamento de Administración.
$ 72 e.1º|8 Nº 43.381 v.10|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.401 SC|72
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1972, a las 16 en la Sec. Locac y Contratac. de Transportes (D. A.) para la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B) y Arroyo Merlo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.7|8 Nº 5.684 v.8|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 163-P|72
Vto.: 21|8|72 a las 11 horas.
Adquisición de Pernos Rectos y Travesaños.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.659 v.10|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|72
Vto.: 24|8|72, a las 10.30 horas.
Por la asistencia y manutención de máquinas de escribir manuales, eléctricas; de calcular manuales, eléctricas; sumar y restar manuales, sumar y restar eléctricas.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.664 v.21|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|72
Vto.: 4|9|72, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de descargadores gaseosos (electromecánica).
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.665 v.10|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|72
Vto.: 22 de agosto 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de elementos de hormigón premoldeado. (Protección media caña de hormigón, guía de forma, peine base de 4 bocas, peine intermedio de 2 x 4 bocas, peine base de 2 bocas y peine intermedio de 2 x 2 bocas).
Valor del pliego: $ 60.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.601 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|72
Vto.: 14 de agosto 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de 54 monitores de TV.
Valor del pliego: $ 200.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 18|7 al 26|7|72.
e. 27|7 Nº 5.196 v. 9|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|72
Vto.: 22|8|72, a las 11 horas. Por la adquisición de mallas metálicas soldadas.
Valor del pliego: $ 100.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.600 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 154-P|72
Vto.: 25|8|72, a las 9.30 horas.
Adquisición de instrumentos especiales y materiales eléctricos.
Valor del pliego: $ 300.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|7 Nº 5.435 v. 9|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). Apertura: 15|9|1972, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Servicio Rosario del Tala (Entre Ríos). Depósito de garantía: pesos 21.007,78 Ley 18.188.
e. 31|7 Nº 5.490 v. 22|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.296-LP-1972
Perforación y entubamiento de nueve (9) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo en la zona de influencia de aquéllos, en los Partidos de Vicente López (5) y San Isidro (4), de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 28|8|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en los Distritos Vicente López, calle Winiberg 2830 y San Isidro, Avda. Centenario 72. Depósito de garantía: $ 9 443,70 Ley 18.188.
e. 27|7 Nº 5.436 v. 9|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.297-LP-1972
Perforación y entubamiento de nueve (9) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo en la zona de influencia de aquéllos, en el Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires).
Apertura: 28|8|1972 a las 15 y 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito 3 de Febrero (Buenos Aires), calle Navarro esquina Mercedes 4102, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 9.443,70 Ley 18.188.
e.27|7 Nº 5.437 v.9|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 97|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina de Compras, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 m2. de losetas calcáreas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 hs".
e.7|8 Nº 5.756 v.8|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 93|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción de plazoleta para contenedores y bultos pesados en plazoleta Ericson del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188. ($a. 150.—), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 31|7 Nº 5.491 v. 22|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 91|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1972, a las 15 hs., por los trabajos de construcción e instalaciones de agua potable a buque en el muelle de carga general en Puerto White y posta de inflamables en Puerto Galván (Puerto Bahía Blanca).
Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a 50), en Abastecimiento-Compras de la Dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas y|o en la Administración Puerto de Bahía Blanca, Muelle Nacional Ing. White (Bahía Blanca).
e.25|7 Nº 5.380 v.8|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 90| 72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de repavimentación y urbanización del Puerto de Mar del Plata. — Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras de la dirección citada y en la Administración del Puerto de Mar del Plata, sita en la Avenida "A", esquina calle "F", Puerto Mar del Plata, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.
e.21|7 Nº 5.296 v.10|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 87|72 con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal el día 21 de septiembre de 1972, a las 15 horas, para la recolección de residuos provenientes de la vida ordinaria de los buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de esos lugares. — Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, de la dirección mencionada en primer término, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.19|7 Nº 5.227 v.8|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 29|72. Carenado y reparación de ocho barcazas.
Fecha de apertura: El día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Avda. Corrientes Nº 389, piso 2º, (Comisión de Preadjudicación), Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389 planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.—.
e. 1º|8 Nº 5.590 v. 14|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 28-O hasta el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas para la construcción muelle, viaducto de acceso y obras complementarias en Punta Quilla, Puerto de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 17.950.910.
Garantía de la oferta: $ 179.510.
Pliego de consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones sita en la misma dirección hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.
Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: $ 250.
e.25|7 Nº 5.367 v.14|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 21 de agosto de 1972 a las 12 horas, por la provisión y colocación de mostradores, revestimientos y puertas de madera, con destino al edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 50.
$ 27|7 Nº 5.443 v.9|8|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 11 de agosto de 1972 a las 12 horas, por la provisión de prendas de uniformes, con destino a Servicios Generales, dependiente de este Ministerio de Justicia.
Apertura, informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.
e.7|8 Nº 5.685 v.10|8,72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. 202|72 - U.11
Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Pcia. R. S. Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, menudencias y embutidos, para racionamiento a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1972.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — El Director.
e.7|8 Nº 5.686 v.8.8.72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte.: A.203|72 — U. 11
Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Pcia. R. S. Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1972. — Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas.
e.7 8-Nº 5.687-v.8 8,72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.1714|72 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 68, cuya apertura tendrá lugar el día 14 8 72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de Pescado, Carne de Capón y Derivados, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio 1972.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.7|8 Nº 5.688 v.8|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de un automóvil tipo rural con puerta trasera volcable y 4 puertas laterales destinada a la Gerencia de Ventas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.7|8 Nº 5.692 v.8|8|72